ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	CÓDIGO	GC-00-F58	
		VERSIÓN	1.1	
		FECHA DE APROBACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS	DD	MM	AA
		5	4	2021

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARÍA DE SALUD DE SOACHA
FECHA	Enero del 2022

1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación. ...".

Dentro de las facultades del Alcalde Municipal, está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la administración municipal, a efectos de propender por el buen funcionamiento de las diferentes dependencias de la entidad.

Adicionalmente mediante Decreto No. 158 del 1 de diciembre del 2021 se delegó la contratación en sus diferentes etapas, además del manejo administrativo de la Secretaria de Salud al del Secretario del Despacho, quien en cumplimiento de sus funciones y con aplicación de los principios de eficiencia y transparencia, pretende proveer el personal suficiente e idóneo que brinde el apoyo necesario a las diferentes dependencias de la Entidad, buscando con ello satisfacer las necesidades de los usuarios de manera adecuada, y contribuir con el fortalecimiento institucional en el proceso de mejoramiento continuo de la imagen de la entidad tanto a nivel interno como ante los entes de control.

En la actualidad el Sector Salud tiene legalmente establecidas una serie de competencias en materia de vigilancia, inspección y control sobre los diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud, las cuales han sido delegadas a los Entes Territoriales, quienes deben garantizar su cabal cumplimiento. Dentro de las normas que establecen dichas competencias se encuentran: Ley 09 de 1979, Ley 100 de 1993, Ley 715 de 2001, Resolución 2042 de 2010, Ley 1438 de 2011, Ley 1752 de 2015, Resolución 518 de 2015 y sus normas reglamentarias.

Por ende, la Secretaria de Salud de Soacha debe adoptar las medidas necesarias para dar cumplimiento a las competencias establecidas en la Ley 715 de 2001, que entre otras son:

44.3.2. Establecer la situación de salud en el municipio y propender por el mejoramiento de las condiciones determinantes de dicha situación. De igual forma, promoverá la coordinación, cooperación e integración funcional de los diferentes sectores para la formulación y ejecución de los planes, programas y proyectos en salud pública en su ámbito territorial.

44.3.5. Ejercer vigilancia y control sanitario en su jurisdicción, sobre los factores de riesgo para la salud, en los establecimientos y espacios que puedan generar riesgos para la población, tales como establecimientos educativos, hospitales, cárceles, cuarteles, albergues, guarderías, ancianatos, puertos, aeropuertos y terminales terrestres, transporte público, piscinas, estadios, coliseos, gimnasios, bares, tabernas, supermercados y similares, plazas de mercado, de abasto público y plantas de sacrificio de animales, entre otros.

44.3.6. Cumplir y hacer cumplir en su jurisdicción las normas de orden sanitario previstas en la Ley 9a. de 1979 y su reglamentación o las que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

En cumplimiento de éstos objetivos y del proceso de mejoramiento establecido por la Contraloría Municipal de Soacha en la Secretaria de Salud de Soacha con el fin de garantizar los procesos y procedimientos en salud se estructuró la "Implementación de acciones para la gestión de la salud pública 2022 en el municipio de Soacha", en el cual se encuentra contemplada la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión a fin de dar cumplimiento a las competencias establecidas en la Ley 09 de 1979, Ley 100 de 1993, Ley 715 de 2001 y resolución 518 de 2015 del Ministerio de la Salud y de la Protección Social. Según lo dispuesto en el Decreto 780 de 2016, donde se indica que "...las entidades territoriales deben garantizar la infraestructura, el talento humano necesario para la gestión del sistema y el cumplimiento de las acciones de vigilancia en salud publica en su jurisdicción" , y teniendo en cuanta lo establecido en el Reglamento sanitario Internacional, el Código Sanitario Nacional Ley 09 de 1979 y las leyes 715 de 2001, 1122 de 2007, 1438 de 2011, Ley 1751 de 2015, el Decreto 2332 de 2006 y dando de la Resolución 518 de 2015, expedida por el Ministerio de la Protección Social, "Por la cual se dictan disposiciones en relación con la gestión de la salud pública y se establecen directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC," señala respecto del Plan de Intervenciones Colectivas que el mismo constituye un conjunto de procedimientos y actividades a cargo del Estado que buscan la promoción de la salud y la calidad de vida, la prevención y control de los nesgos y daños en salud de alta externalidad, entre las cuales se destacan las acciones de prevención de los riesgos en salud.

Dando cumplimiento a lo establecido en la normatividad aqui señalada se hace necesario la contratación de perfiles que apoyen el seguimiento y evaluación de las acciones desarrolladas en la dirección de salud pública; El perfil del Profesional

en Salud Ocupacional que apoyara al profesional que realiza la referencia de la Dimensión de Emergencia y Desastres en Salud Pública, realizara las acciones de seguimiento en campo de los sujetos a vigilar en la implementación de los programa de gestión del riesgo en especial de los sectores de como son el de salud, industrial y de servicios, apoyara al referente en la construcción de lineamientos técnicos para la oficina de Gestión del Riesgo frente a situaciones de emergencia del plan de municipal de Gestión del Riesgo y apoyara al referente en la verificación de escenarios de riesgo y la evaluación de eventos masivos a nivel municipal y apoyara el referente en la verificación del funcionamiento del convenio que sistema el sistema de emergencias médicas (SEM) acorde a la Resolución 626 de 2017

Se justifica la contratacion de este perfil en la medida que es el encargado de apoyar a nivel tecnico, operativo y de acompañamiento en campo por las acciones de vigilancia en la Dimension de Emergencias y Desastres en el marco del Plan Decenal de Salud Pública, lo anterior para darle cumplimiento a lo expuesto y de los objetivos señalados en el Plan de Desarrollo "El Cambio Avanza 2020-2023" en el programa Soacha Avanza: Salud y Bienestar para todos, operativiza la planeacion integral en salud como elemento constitutivo de la meta 92 "Mantener un convenio Interadministrativo para la implementación del programa de emergencias médicas en articulación con la linea 123 departamental.

Que, en cumplimiento de éstos objetivos y del proceso de mejoramiento establecido por la Contraloria Municipal de Soacha en la Secretaria de Salud de Soacha con el fin de garantizar los procesos y procedimientos en salud se estructuró el Proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA GESTION DE LA SAUD PUBLCA 2022 EN EL MUNICIPIO DE SOACHA" debidamente inscrito en el Banco Municipal de Proyectos bajo el número BPIN2022257540005, en el cual se encuentra contemplada la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión a fin de dar cumplimiento a las competencias de acuerdo a la normatividad vigente.

Como resultado de la necesidad planteada, el Secretario de Salud del Municipio de Soacha solicitó a la Dirección de Recursos Humanos certificara si dentro de la planta de personal de la Alcaldía Municipal se contaba con el perfil requerido para el cumplimiento del objeto del presente contrato, obteniendo respuesta mediante certificación expedida por la Dirección Administrativa de Recursos Humanos D.G.H/ 570 de fecha 05 de enero de 2022, indicando "Que, debidamente revisada la Planta Global Central de Personal, se verificó que el Municipio de Soacha no cuenta con personal suficiente y disponible, para el siguiente objeto contractual "Prestación de servicios profesionales como referente de la dimension emergencias y desastres para el fortalecimiento y la gestión de la misma en el Municipio de Soacha".

2 ESTUDIO DEL SECTOR:

Se deja constancia que la Secretaria de Salud, cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso de conformidad con lo previsto en el articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios consagrado dentro de la modalidad de contratación directa, el análisis del sector se realiza atendiendo a lo que se señala a continuación:

VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	NATURALEZA DEL OBJETO A CONTRATAR	TIPO DE CONTRATO	RIESGO
$27.600.000	CONTRATACIÓN DIRECTA	Prestacion de servicios profesionales	BAJO

Sin embargo, teniendo en cuenta que la modalidad de contratación directa, conforme a lo establecido en el Art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, permite la celebración del contrato sin obtener previamente varias ofertas, se solicitará la presentación de una propuesta, la cual satisfaga los intereses de la Secretaria de Salud como Entidad contratante, asi como se tendrá en cuenta lo previsto en la Resolución No. 1637 del 07 de diciembre de 2021, acto administrativo que constituye el parámetro objetivo de análisis del sector en la cual se establece los valores de los honorarios mensuales de acuerdo con las variables de objeto a contratar, perfil del contratista, valor del contrato y obligaciones del mismo.

De igual manera las tarifas aquí previstas para la vigencia 2022, se encuentran de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 1637 del 07 de diciembre de 2021, así

TITULO	POSTGRADO	EXPERIENCIA	HASTA
Titulo profesional, matricula o tarjeta profesional en los casos que se aplique	Titulo profesional, más de una especialización en el área afin y/o maestria y/o doctorado	De 60 meses en adelante de experiencia profesional	$ 8.000.000
Titulo profesional, matricula o tarjeta profesional en los casos que se aplique	Titulo de especialización	De 24 meses en delante de experiencia profesional	$ 8.250.000
Titulo profesional, matricula o tarjeta profesional en los casos que aplique	Titulo de especialización	Sin Experiencia	$ 5.700.000
Titulo profesional, matricula o tarjeta profesional en los casos que aplique	N/A	De 24 meses en delante de experiencia profesional	$ 4.600.000
Titulo profesional, matricula o tarjeta profesional en los casos que aplique	N/A	Hasta 23 meses de experiencia profesional	$ 3.500.000

Titulo de Bachiller y certificado de capacitacion como operador de maquinaria pesada y amarilla	N/A	12 meses en adelante como operador de maquinaria pesada	$ 2.600.000
Titulo de formación tecnológica	N/A	Sin Experiencia	$ 2.422.000
Titulo de formación técnica	N/A	Sin Experiencia	$ 2.178.000
Titulo de Bachiller	N/A	Sin Experiencia	$ 1.815.000

2.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El presupuesto oficial para la presente contratación se estima en la suma de **VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/TCE ($27.600.000)**, representados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2299 del 25 de enero de 2022**, por valor de **VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($27.600.000)**, Rubro Salud Publica en emergencias y desastres- Recurso Propio - Libre Destinación - ORDINARIO - código 0111-2.3.19.03.011.2.3.2.02.02.009.2.11.4-2, los cuales serán pagaderos de la vigencia fiscal del año 2022.

JUSTIFICACIÓN: Resolución No 1637 del 07 de diciembre de 2021 "Por medio del cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios, como referente máximo para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el Municipio de Soacha", constituyen un parámetro objetivo, especifico y suficiente para establecer el presupuesto para la contratación.

Así mismo, en virtud del articulo 222 del Decreto-Ley 19 del 10 de enero de 2012, que derogó expresamente la Ley 598 de 2000 "Por la cual se crea el Sistema de Información para la Vigilancia de la contratación Estatal, SICE, el Catálogo Único de Bienes y Servicios, CUBS, y el Registro Único de Precios de Referencia, RUPR, de los bienes y servicios de uso común en la Administración Pública y se dictan otras disposiciones", en la actualidad no es necesario efectuar la consulta de precios indicativos del Registro Único de Precios de Referencia (RUPR-SICE) para el bien objeto de estudio, que estableció anteriormente dicha Ley.

HONORARIOS MENSUALES: De conformidad con el objeto del contrato y el perfil del contratista, se cancelará a título de honorarios por el servicio descrito en los presentes estudios, el valor fijado en la Resolución No 1637 del 07 de diciembre de 2021, en lo concerniente a la tarifa de honorarios.

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

PERFIL	ESPECIALIZACIÓN	EXPERIENCIA	TARIFA 2022
Profesional en Salud	N/A	Experiencia mayor de 24 meses en adelante	4.600.000

2.2 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo establecido con el articulo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la evaluación del riesgo que el proceso representa para el cumplimiento de las metas del manual y guias establecidas por Colombia Compra Eficiente, se elaboró la respectiva Matriz, precisando que salvo a las situaciones específicamente mencionadas y como principio general, el contratista asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto del presente proceso de contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles.

En consecuencia, solo procederán reclamaciones por circunstancias y hechos imprevisibles no asignados al contratista en la presente distribución de riesgos de la presente contratación y la Alcaldia Municipal de Soacha – Secretaría de Salud no estará obligada a reconocimiento económico alguno y a ofrecer garantía que permita prevenir, omitir o mitigar los efectos asumidos por el contratista.

DEFINICIÓN DE RIESGO

El Municipio de Soacha, Cundinamarca, entiende por riesgo para la presente contratación, cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

Existen diversas formas de clasificar los riesgos:

NUMERO	CLASE/ FUENTE	ETAPA	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA

5	4	3	2	1	No.
CONTRATISTA	CONTRATISTA	SECRETARÍA Y CONTRATISTA	SECRETARÍA	SECRETARÍA	¿A QUIÉN SE ASIGNA?
Vigilancia permanente por parte del supervisor del contrato. Imposición de multas o declaratoria de incumplimiento al contratista	Vigilancia permanente por parte del supervisor del contrato. Imposición de multas o declaratoria de incumplimiento al contratista	Aplicación inmediata de las nuevas disposiciones legales y ajustes de los procesos internos del Municipio	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento e inicio de la ejecución del contrato	Apoyo jurídico por parte de la Oficina Asesora Jurídica	TRATAMIENTO
1	1	1	1	1	PROBABILIDAD
3	3	1	1	1	IMPACTO
3	3	1	1	1	VALORACIÓN DEL RIESGO
RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	CATEGORÍA
SI	SI	NO	NO	NO	¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?
Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Secretaria y contratista	Abogado responsable de la Secretaria a cargo. Contratista	Abogado responsable de la Secretaria a cargo	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO
Desde que inicia la ejecución de contrato	Desde que inicia la ejecución de contrato	Desde que inicia la ejecución de contrato	Desde el momento en que se radica el proceso en la Oficina Asesora Jurídica	Desde el momento en que se radica el proceso en la Oficina Asesora Jurídica	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO
Hasta que termine el plazo de ejecución del contrato	Hasta que termine el plazo de ejecución del contrato	Hasta que termine el plazo de ejecución del contrato	Cuando el contratista suscribe el contrato y aporta la garantía	Cuando se aprueba el proceso de selección y es publica en el SECOP	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO
Realizar los requerimientos al contratista; adelantar las audiencias de imposición de multas o declaratoria de incumplimiento	Realizar los requerimientos al contratista; adelantar las audiencias de imposición de multas o declaratoria de incumplimiento	Permanente consulta y actualización normativa	Seguimiento por parte del supervisor del contrato a los plazos dados para el cumplimiento de estos requisitos	Asesoría a las Secretarías por parte de la Oficina Asesora Jurídica	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?
Constante	Constante	Constante	Cada vez que se elabore un contrato	Cada vez que se presente una solicitud de contratación	PERIODICIDAD. ¿CUÁNDO?

FORMA DE MITIGARLO

5	4	3	2	1
ESPECIFICO	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL	GENERAL
INTERNO	INTERNO	EXTERNA	EXTERNO	INTERNO
EJECUCION	EJECUCION	EJECUCIÓN	CONTRATACIÓN	PLANEACIÓN
OPERACIONAL	OPERACIONAL	REGULATORIO	OPERACIONAL	OPERACIONAL
Seleccionar a los mejores oferentes dentro del proceso de contratación	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales	En caso de incumplir se informa a los entes de control para que apliquen las sanciones a que haya lugar	Cumplir con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y en la ley para la contratación	Cumplir con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y en la ley para la contratación
Mantener el cumplimiento de condiciones habilitantes	Incumplimiento contractual	Cumplir con todas las obligaciones contractuales y legales para la ejecución del contrato	Realizar la selección de acuerdo con lo establecido en la ley y los pliegos de condiciones	Cumplir con todos los requisitos establecidos en la ley y los pliegos de condiciones
2	2	2	2	1
4	4	2	2	4
3	3	2	2	3
RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO

3 OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

3.1 OBJETO:

Prestación de servicios profesionales como referente de la dimension emergencias y desastres para el fortalecimiento y la gestión de la misma en el Municipio de Soacha.

3.1.1 Alcance:

Con el presente Contrato de Prestación de Servicios profesionales, la Alcaldía Mun cipal de Soacha en cabeza de la Secretaría de Salud, busca realizar actividades a nivel municipal enfocadas a liderar la vigilancia de sujetos que deben implementar los programa de gestión del riesgo, para garantizar ambientes propicios para mitigar riesgo en los establecimientos vigilados, adicionalmente apoya con la elaboración del plan de gestión de riesgo desde el sector salud a nivel municipal y participa en el Comité de verificación de la implementación y funcionamiento del Sistema de Emergencias Médicas en la Línea 123 Cundinamarca, adicional participa en la regulación de los eventos masivos para realizarlos de forma adecuada con los lineamiento en el marco de la emergencia sanitaria generada por Covid-19, lograr la formulación y socialización del Plan Nacional Sectorial de Gestión Integral del Riesgo de Desastres articulado intersectorialmente a los demás sectores estatales, a nivel municipal que las instituciones apliquen el Reglamento Sanitario Internacional, mejorar el indice de seguridad hospitalaria en el 100% de los hospitales priorizados. E incluir en el 100% de los Planes Territorial y Hospitalarios de Gestión del Riesgo las acciones de suministro de sangre y componentes sanguíneos seguros.

3.1.2 Condiciones Técnicas Exigidas.

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación directa, se deberá tener en cuenta que la persona natural o juridica esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que cumpla con el nivel académico y de homologación establecido y demuestre idoneidad, sin que sea necesario que se obtengan previamente varias ofertas, para ello la entidad a través del Certificado de Idoneidad determinará si el Contratista posee la idoneidad y la experiencia requerida y relacionada con la prestación del servicio contratado.

La idoneidad corresponde a los requisitos académicos y la experiencia de homologación debe ser directamente relacionada con el objeto a contratar.

De conformidad con las actividades a ejecutar, la Administración Municipal requiere contratar la Prestacion de servicios profesionales, de una persona natural que cumpla el siguiente perfil:

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

ESTUDIOS	PROFESIONAL EN SALUD.
POSGRADO	N/A
EXPERIENCIA	EXPERIENCIA MAYOR DE 24 MESES EN ADELANTE.
ÁREA DE DESEMPEÑO	SECRETARÍA DE SALUD SOACHA

Capacidad juridica: se deberá acreditar mínimo los siguientes documentos.

1. Formato de Hoja de Vida SIGEP
2. Aprobado Hoja de vida SIGEP
3. Fotocopia del documento de identidad del proponente persona natural.
4. Fotocopia de la libreta militar, si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.
5. Fotocopia del certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la Policía Nacional, del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica.
6. Verificación registro nacional de medidas correctivas

En igual sentido, el Decreto 1082 de 2015 ratificó que este tipo de contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión deben celebrarse a través de la modalidad de contratación directa. Así:

> "Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.
>
> Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.
>
> Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.
>
> La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

5 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente contratación se estima en la suma de **VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/TCE ($27.600.000),** representados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2299 del 25 de enero de 2022,** por valor de **VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($27.600.000),** Rubro Salud Pública en emergencias y desastres- Recurso Propio - Libre Destinación - ORDINARIO - código 0111-2.3.19.03.011.2.3.2.02.02.009.2.11.4-2, los cuales serán pagaderos de la vigencia fiscal del año 2022.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. **2299** DE 2022

CODIGO	0111-2.3.19.03.011.2.3.2.02.02.009.2.11.4-2.
ARTICULO	Salud Publica en emergencias y desastres - Recurso Propio - Libre Destinacion - ORDINARIO
VALOR	$27.600.000
FECHA	25 de enero de 2022
OBJETO	Prestación de servicios profesionales como referente de la dimension emergencias y desastres para el fortalecimiento y la gestión de la misma en el Municipio de Soacha.
EXPEDIDO	Dirección de Presupuesto - Secretaría de Hacienda.

6 LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

6.1 REQUISITOS HABILITANTES

N/A

6.2 CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

N.A

7 LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION.

Teniendo en cuenta lo establecido en el inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015; (...) En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos, sin embargo, la Alcaldía Municipal de Soacha – Secretaría de Salud considera que con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual, derivados del incumplimiento del contrato y de su liquidación, el contratista bajo su costo y riesgo debe presentar ante la Secretaría de Salud dentro de la día hábil siguiente a la fecha de la firma del contrato, como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 sean aplicables con la siguiente cobertura:

El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO la garantía del contrato que podrá ser un contrato de seguro contenido en una póliza, Patrimonio autónomo o garantía bancaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015 que ampare el cumplimiento general del contrato, en cuantía equivalente al diez por

ciento (10%) de su valor, con una vigencia igual a la del término de ejecución y seis (6) meses más, contada a partir de la fecha de su expedición. Esta garantía deberá presentarse a favor del MUNICIPIO DE SOACHA con NIT 800.094.755-7, dentro del día hábil siguiente a la fecha de suscripción del presente contrato y requerirá de su aprobación por parte del MUNICIPIO. PARÁGRAFO: El CONTRATISTA tendrá a su cargo, el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento de su monto, cada vez que se aumente o disminuya el valor del presente contrato, se prorrogue su vigencia, o se agote éste por razón de las multas que se impongan.

GARANTÍA	PRE CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	Porcentaje del valor del contrato	Plazo
CUMPLIMIENTO	N/A	X	N/A	Si	10%	IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS

8 LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

N.A

9 ANEXOS:

Incluir los que sean necesarios

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta dirigida a talento humano, en caso de ser necesaria.
- Todos aquellos documentos en los cuales se soporta la futura contratación.

10 RESPONSABLES

JHON YENIFER DE JESUS GONZÁLEZ OSORIO
Secretario de Salud de Soacha

		NA
Sandra García Chaves – Directora de Salud Pública - Secretaría de Salud de Soacha Componente técnico	Erika Alejandra Sanchez - Profesional Especializado Contratista - Secretaria de Salud de Soacha Proyecto jurídicamente	Componente Financiero
		NA
Fabio Gregorio SanJuan Quintero – Profesional Especializado Secretaria de Salud de Soacha	Esteban Marin Maldonado - Profesional Especializado Contratista - Secretaria de Salud de Soacha- Alcaldía Municipal de Soacha Revisó Jurídicamente	Componente Financiero

Soacha, Cundinamarca, 5 de enero del 2022
SSSD-097-2022

Doctor
GABRIEL GIOVANNY MURILLO CALDERON
Director Administrativo
Dirección de Recursos Humanos
Alcaldía Municipal

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA
DIRECCIÓN RECURSOS HUMANOS
RECIBIDO
FECHA 05 ENE. 2022
RAD. INT.
FIRMA

ASUNTO: SOLICITUD CERTIFICACIÓN REVISIÓN DE LA PLANTA GLOBAL DE PERSONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA.

Reciba un cordial saludo. Por medio de la presente solicito se sirva verificar y certificar, si en la actualidad existe o no en la planta global de Personal de la Administración Municipal, el personal suficiente y disponible, ya que se requiere **UNA (1)** persona que cumplan el perfil descrito, para realizar las actividades indicadas a continuación:

PERFIL	OBJETO DE CONTRATACIÓN	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS
Profesional en salud con experiencia mayor de 24 meses en adelante	Prestación de servicios profesionales como referente de la dimensión emergencias y desastres para el fortalecimiento y la gestión de la misma en el municipio de Soacha.	1. Construir, implementar y hacer seguimiento planes, programas y proyectos dirigidos al fortalecimiento de las acciones de gestión de salud pública, promoción de la salud y gestión del riesgo colectivo con el fin de aportar al mejoramiento de la seguridad alimentaria y nutricional del municipio. 2. Fortalecer la articulación intersectorial y comunitaria para garantizar reconocimiento y activación de rutas ante posibles emergencias y desastres en el municipio. 3. Participar en sala situacional y/o reuniones de acuerdo a convocatoria de la secretaria de Salud. 4. Diligenciar tableros de control de los indicadores de la dimensión de emergencias y desastres acorde al seguimiento establecido por la dirección de salud pública. 5. Apoyar la supervisión de los contratos y/o acciones relacionadas con la dimensión. 6. Realizar seguimiento a la implementación del SEM del Municipio. 7. Desarrollar direccionamiento técnico y fortalecimiento de capacidades al talento humano de la dimensión. 8. Realizar boletin de resultados de la dimensión donde se incluyan acciones de vigilancia en salud pública como de las intervenciones colectivas. 9. Desarrollar reuniones mensuales del equipo de la dimensión. 10. Elaborar y consolidar informes solicitados por la dirección de salud pública y/o actores, entes del Sistemas. 11. Desarrollar acciones de movilización en el marco de días conmemorativos en salud. 12. Desarrollar reuniones de articulación con la dirección de aseguramiento, RIAS y estrategia Soacha ciudad saludable, con el fin de articular acciones que permitan mejorar las situaciones de emergencias y desastres en el municipio. 13. Presentar informes de gestión y resultados de la dimensión. 14. Revisar los planes de salud del plan de emergencias y contingencias de los eventos masivos que se planeen desarrollar en el municipio y sean presentados ante la

		secretaría de salud para el respectivo concepto, de acuerdo con el lineamiento establecido. 15. Realizar seguimiento a la implementación de planes de gestión del riesgo hospitalarios a las instituciones prestadoras de servicios de salud de acuerdo al Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud REPS, industrias, empresas, actividades comerciales e instituciones educativas, públicas y privadas. 16. Participar en reuniones del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo y presentar informe ejecutivo con los compromisos adquiridos. 17. Realizar una (1) jornada al mes que incluya acciones de fortalecimiento en el tema de gestión de riesgo (asesorías, capacitación y/o sensibilización) con las Instituciones Prestadoras de Servicios de salud, Industrias, comercio, Instituciones Educativas, identificadas para dar cumplimiento a la programación establecida mensualmente de la dimensión de emergencias y desastres en salud pública. 18. Desarrollar un (1) simulacro parcial y un (1) simulacro general de evacuación en la Secretaría de Salud. 19. Remitir al laboratorio de Salud Pública todas las solicitudes realizadas para captación de donantes en su territorio. 20. Realizar documento técnico con análisis de condiciones de Emergencias y desastres del municipio. 21. Acatar las obligaciones generales dispuestas en el contrato.

Sin otro particular.

Cordialmente;

JHON GONZALEZ OSORIO
SECRETARIO DE SALUD

Elaboro Revisó y aprobó técnicamente:	Dra. Sandra Garcia Chaves – directora de Salud Pública – Secretaría de Salud de Soacha - Alcaldía Municipal de Soacha.	
Revisó y aprobó jurídicamente:	Dr. Fabio Sanjuan - Profesional especializado - Secretaría de Salud de Soacha - Alcaldía Municipal de Soacha	

Calle 13 N° 7 30 Soacha - Cundinamarca
Tel: 57 - 1 - 7305500 Fax 57-1-5770580
contactenos@alcaldiasoacha.gov.co

D.G.H. / 570

Soacha, 5 de enero de 2022

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN HUMANA

C E R T I F I C A

Que, debidamente revisada la Planta Global Central de Personal, se verificó que el Municipio de Soacha no cuenta con personal suficiente y disponible para el siguiente objeto contractual "Prestación de servicios profesionales como Referente de la Dimensión Emergencias y Desastres para el fortalecimiento y la gestión de la misma en el Municipio de Soacha".

Se expide en respuesta a la petición elevada por el Secretario de Salud con oficio SSSD - 097 del 5 de enero de 2022.

GABRIEL GIOVANNY MURILLO CALDERON

ELABORÓ: KARIN CHICAEME - DGH

Calle 13 No 7-30 Soacha - Cundinamarca
Tel: 57 - 1 - 2305500 Fax: 57 - 1 - 5770580
contactenos@alcaldiasoacha.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA	CODIGO GFCO-FO-FO1
SOACHA	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VERSION 10
		FECHA DE APROBACION 9/12/2021

NUMERO:	SSS-097	FECHA:	

RADICADO: ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA
DIRECCION DE PRESUPUESTO
RECIBIDO
25 ENE 2022 Hora: 6:
FIRMA

DEPENDENCIA SOLICITANTE:
SECRETARÍA SALUD

IDENTIFICACION DEL GASTO

Funcionamiento	
Inversion	X
Servicio de la deuda	

I. FICHA BPIN - MGA: (EXCLUSIVO PARA RECURSOS DE INVERSIÓN).

PROGRAMA DE INVERSIÓN:	SOACHA AVANZA: SALUD Y BIENESTAR PARA TODOS				
CÓDIGO BANCO:	2022257540005			FECHA ACTUALIZACIÓN:	lunes, 3 de enero de 2022
CODIGO SECTOR	19	CODIGO DEL PRORAMA	03	CODIGO PRODUCTO	011
NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:	Implementación de acciones para la gestión de la salud pública 2022 en el municipio de Soacha				
OBJETIVO (S) ESPECIFICO DEL BPIN:					
ACTIVIDAD (ES) DEL BPIN A AFECTAR:	Talento Humano para la Dimension Emergencias y Desastres				

CODIGO	NOMBRE RUBRO	RECURSO	CPC	VALOR
2.3.2.02.02.009.2.11.4	SALUD PUBLICA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES	2	91122	27.600.000,00
TOTAL DISPONIBILIDAD				27.600.000,00

VALOR EN LETRAS:	VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MTC

OBJETO DEL CDP

Prestación de servicios profesionales como referente de la dimension emergencias y desastres para el fortalecimiento y la gestión de la misma en el Municipio de Soacha.

JHON GONZALEZ OSORIO

Elaboró: Tatiana Bernal - Profesional Financiera. Ops 160/2022
Revisó: Sandra Becerra - Profesional Esp. Financiera. Ops 201/2022
Revisó: Sara Perez Gómez - Profesional Esp. Planeación. Ops 330/2022
Revisó: Sandra Garcia - Directora Salud Pública

ESTADO DE LA SOLICITUD

	APROBADA
	NO APROBADA

CAUSAL DE DEVOLUCION

CODIGO	DESCRIPCION

INFORMACION DEL CDP

FECHA	
NUMERO	

CONSTANCIA DE ENTREGA

DEVOLUCION	CDP

DIRECCION DE PRESUPUESTO

MUNICIPIO DE SOACHA

NIT. 800094755-7
CALLE 13 7-30
7305500

Vigencia Fiscal **2022**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nº 2299

Fecha de Expedición: 25 enero 2022 **Prórrogas:** 0

Fecha de Vencimiento: 31 diciembre 2022

Solicitante: SECRETARIA DE SALUD

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO REFERENTE DE LA DIMENSION EMERGENCIAS Y DESASTRES PARA EL FORTALECIMIENTO Y LA GESTIÓN DE LA MISMA EN EL MUNICIPIO DE SOACHA. BMP2022257540005.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL		
Código	**Descripción**	**Valor**
Gastos-Inversión		
0111 - 2.3.19.03.011.2.3.2.02.02.09.2.11.4 - 2	Salud Pública en emergencias y desastres **Recurso Propio-Libre Destinación** ORDINARIO	$ 27.600.000,00
	TOTAL CERTIFICADO	$ 27.600.000,00

ALEXANDER ANTONIO FLOREZ WILCHES
Director de Presupuesto

Elaboró: GPUENTESL Imprimió:DBEJARANO PCT Enterprise - Page 1 of 1 - CDP 2299

SSS 097

El servicio público es de todos | Función Pública

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
GONZALEZ	GRISALES	GUSTAVO ADOLFO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C ● C.E ○ PAS ○ No. 1010172423	F ○ M ●	COL. ● EXTRANJERO ○	Colombia

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO 1010172423 D.M 51

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO				DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DÍA 05	MES 06	AÑO 1987	CL 33 24 B 171 APARTAMENTO 404 TORRE 7 CIUDAD VERDE - SOACHA Tunjuelito			
PAÍS	Colombia			PAÍS	Colombia	DEPTO	Cundinamarca
DEPTO	Risaralda			MUNICIPIO	SOACHA		
MUNICIPIO	SANTA ROSA DE CABAL			TELÉFONO	3153880926	EMAIL	guagonzalezgr@unal.edu.co

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO: Bachiller academico	
PRIMARIA					SECUNDARIA			MEDIA		FECHA DE GRADO	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES 12 AÑO 2005

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No.SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
TC	2	X		TECNICA PROFESIONAL DE SISTEMAS EN PROGRAMACION Y MANTENIMIENTO DE COMPUTADORES	03	2007	
UN	10	X		ENFERMERIA	12	2012	34635
ES	2	X		ESPECIALIZACION EN SALUD OCUPACIONAL	07	2019	7604

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
Inglés	X			X			X		

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
subred integrada de servicios de salud sur	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Bogotá D.C	BOGOTÁ	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
7428585	DÍA 13 MES 09 AÑO 2017	DÍA 15 MES 07 AÑO 2021

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Enfermero especializado Prestar servicio de apoyo a la gestión asistencial	Gestion del riesgo en salud	kr 20 47 b 35 sur

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Clínica Emmanuel		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Cundinamarca	FACATATIVÁ	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
5082443	DÍA 15 MES 05 AÑO 2017	DÍA 13 MES 09 AÑO 2017

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Enfermero	Hospitalizacion	Vereda los manzanos vía la florica

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Temporizar - clínica nuestra señora de la paz		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Bogotá D.C	BOGOTÁ	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3197082	DÍA 14 MES 07 AÑO 2016	DÍA 01 MES 03 AÑO 2017

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Enfermero	Hospitalizacion	kr 7 b 123 - 77

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Hospital Centro Oriente ESE	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Bogotá D.C	BOGOTÁ	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3282828	DÍA 21 MES 03 AÑO 2014	DÍA 10 MES 07 AÑO 2016

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Enfermero Prestar servicios independientes como enfermero	Salud publica	dg 34 5 43

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
HOSPITAL VISTA HERMOSA	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Bogotá D.C	BOGOTÁ	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
7428585	DÍA 15 MES 07 AÑO 2013	DÍA 31 MES 12 AÑO 2013

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Enfermero APOYO PROFESIONAL EN ENFERMERIA	Salud publica	kr 20 47 b 35 sur

4 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ○ NO ◔ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).
Ciudad y fecha de diligenciamiento _____

Gustavo A Gonzalez G
FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

5 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUI SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Soacha, 2022
Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

LÍNEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL CLIENTE No. 018000917770 PÁGINA WEB: www.dafp.gov.co

Aprobación hoja de vida SIGEP - Gustavo Adolfo González Grisales

1 mensaje

Martha Liliana Valdes Torres <mvaldes@alcaldiasoacha.gov.co> vie., 21 de enero de 2022 a la hora 12:04 p. m.
Para: Gustavo Gonzalez <gagonzalezgr87@gmail.com>
Cc: lescobar.cto@alcaldiasoacha.gov.co

Buen día

Sr. Gustavo Gonzalez Grisales

Hoja de vida **APROBADA**.

Imprima este correo electrónico y anéxelo al expediente contractual.

Cordialmente

Liliana Valdés Torres
Secretaria III
Secretaría Jurídica
mvaldes@alcaldiasoacha.gov.co
Tel: 57 (1) 7305500 ext. 111

[Texto citado oculto]

GOBIERNO DE COLOMBIA

FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, Gustavo Adolfo González Grisales

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 1010172423 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

Pais	Departamento	Municipio
Colombia	Cundinamarca	Soacha

Dirección	Teléfonos
Calle 33 24 B 171 Torre 7 Apto404	3153880926

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
Juan Sebastian Gonzalez Sanchez	1034789878	Hijo
Gloria Patricia Grisales Vargas	25164141	Madre

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESION** **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACION** **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	43.800.000 -
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	$ 43.800.000 -

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
Banco Davivienda	Ahorro	0570[illegible]87040 1116	Tunal	250.000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
Bien Mueble	Motocicleta Modelo 2020	6700000

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
Crediorbe	Credito motocicleta	6700000

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c)En la actualidad: **SI** X **NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	N°
Jholy Andrea Sanchez Rincon	C.C. X C.E. T.I.	1010172425

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

Gustavo A. González G
FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

Soacha, Enero 2022
CIUDAD Y FECHA

DAFP-043

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.010.172.423

GONZALEZ GRISALES
APELLIDOS

GUSTAVO ADOLFO
NOMBRES

Gustavo A. González G.
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 05-JUN-1987
SANTA ROSA DE CABAL
(RISARALDA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.59 ESTATURA | O- G.S. RH | M SEXO

03-AGO-2005 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ REYGIFO LOPEZ

P-1500117-47140885-M-1010172423-20051101 06509 05305A 02 203194051

REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES

1010172423
GONZALEZ GRISALES
GUSTAVO ADOLFO



PERTENECE AL EJERCITO DE:
1A. LINEA 2A. LINEA - 3A. LINEA

31 DIC 2012 31 DIC 2027 31 DIC 2031

PROFESION BACHILLER

FECHA EXPED 09-FEB-2006

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

1. Este documento es requisito presentarlo para los siguientes actos:
 - Tomar posesión de los cargos públicos o privados
 - Ingresar a la carrera administrativa.
 - Obtener o refrendar el pase o licencia para conducir vehículos
 - Registrar título como profesional y ejercer la profesión
 - Firmar contratos con cualquier entidad pública o privada
 - Obtener el pasaporte e ingresar a la universidad
2. En caso de incumplimiento de reservas, de simulamos especial o de movilización dará lugar a sanción consistente en arresto inconmutable en el cuerpo de tropa más cercano al lugar de la residencia con ello fin de recibir instrucciones

CR. WILLIAM VIRGUEZ BUITRAGO

COMANDANTE DE ZONA

EJ ACU 008

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:21:06 AM horas del 12/01/2022, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1010172423**
Apellidos y Nombres: **GONZALEZ GRISALES GUSTAVO ADOLFO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 13A # 9F-45
Zona Industrial barrio
Montevideo, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Líneas de atención a ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 01 8000 91 0 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 12/01/2022 09:21:21 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1010172423** y Nombre: **GUSTAVO ADOLFO GONZALEZ GRISALES.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **28905373** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 12 de enero de 2022, a las 09:22:15, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1010172423
Código de Verificación	1010172423220112092215

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecán ca aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 186927679

WEB
09:22:34
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 12 de enero del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GUSTAVO ADOLFO GONZALEZ GRISALES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1010172423:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

TRIBUNAL NACIONAL ÉTICO DE ENFERMERÍA
NIT: 830040508-1

Ley 911 de 2004:
"Ley deontológica para el ejercicio de la profesión de Enfermería en Colombic"

HACE CONSTAR QUE:

El enfermero **GUSTAVO ADOLFO GONZÁLEZ GRISALES** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.010.172.423, no registra antecedentes de responsabilidad deontológica disciplinaria, de acuerdo con la ley 911 de 2004 "Por la cual se dictan disposiciones en materia de responsabilidad deontológica para el ejercicio de la profesión de enfermería en Colombia; se establece el régimen disciplinario correspondiente y se dictan otras disposiciones".

El presente certificado tiene una vigencia de seis (6) meses contados desde la fecha de su expedición.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado. Dada en Bogotá, D.C., República de Colombia, a los doce (12) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

Cordialmente,

EUGENIA SANTAMARÍA MUÑOZ
Abogada Secretaria

No. 34885

REPUBLICA DE COLOMBIA
Asociación Nacional de Enfermeras de Colombia
ANEC

RESOLUCION No 34635 de ABRIL 24 DE 2013
Por la cual se expide el Registro Único Nacional Profesional de Enfermería

La Asociación Nacional de Enfermeras de Colombia ANEC, en uso de las facultades que le confiere el Capítulo V, artículos 13, 14 y 15 de la Ley 266 de 1996, reglamentaria de la Profesión de Enfermería.

CONSIDERANDO

A) Que, GUSTAVO ADOLFO GONZALEZ GRISALES Identificada(o) con la cédula de ciudadanía No 1.010.172.423, expedida en BOGOTA, ha solicitado su Inscripción y Registro Único Nacional como Profesional de Enfermería, lo cual la (o) acredita para ejercer la Profesión de Enfermería en Colombia.

B) Que para este efecto presentó los siguientes documentos : Formulario de Solicitud; fotocopia del Diploma y Acta de Grado otorgado por una Institución de Educación Superior reconocida por el Gobierno; fotocopia de la cédula de ciudadanía; recibo de pago de los derechos de expedición; fotocopia de la Resolución expedida por la respectiva Secretaria de Salud donde conste el cumplimiento o Exoneración del Servicio Social Obligatorio; fotocopia de la Resolución de convalidación expedida por el Ministerio de Educación para los títulos expedidos en el exterior y 2 fotografías a color, tamaño 3 x 4 de fondo azul o verde.

C) La Unidad de Registro Único Nacional de Enfermería de la ANEC, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el literal B, los cuales son registrados en el Acta Número 529 del 24 de ABRIL de 2013.

RESUELVE

Artículo Único. Reconocer la calidad de Profesional de Enfermería a GUSTAVO ADOLFO GONZALEZ GRISALES, egresada(o) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA de BOGOTA, el 10 del mes DICIEMBRE de 2012, para lo cual se expide el Registro y Tarjeta Profesional No. 34635, y en constancia se inscribe en el libro correspondiente.

Parágrafo: En el caso de presentar documentación no compatible con los datos aportados por las Facultades de Enfermería del país, esta información será reportada a la Entidad Educativa y a las Entidades de Control, para que tomen las medidas pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en la ciudad de Bogotá D.C., a los 24 días del mes de ABRIL de 2013.

BEATRIZ CARVALLO SUAREZ
Registradora Nacional ANEC

Scanned by CamScanner

Search

SISPRO

Principal

SIDAM- SI Estandares de Medicam...

SISPRO - APLICATIVOS MISIONALES
Sistema Integral de Información de la Protección Social

Ingresar Registrarse Ayuda

ReTHUS

A continuación diligencie la identificación o nombre y apellido de la persona a consultar en el Registro Unico Nacional de Talento Humano en Salud.

Tipo de Identificación * Cédula de Ciudadanía

Número de Identificación * 1010172423

Primer Nombre *

Primer Apellido *

Confirme los números de la Imagen *

7436

Cambiar

6943

Verificar Registro en ReTHUS Limpiar

Resultado General -2022-01-27 -12:28:58 AM -2022-01-27 -1:59:57 AM

Tipo Identificación	Nro. Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Estado Identificación	Detalles
CC	1010172423	GUSTAVO	ADOLFO	GONZALEZ	GRISALES	Vigente	ver

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) GUSTAVO ADOLFO GONZALEZ GRISALES identificado(a) con CC 1010172423 registra La siguiente información:

2022-01-27 -1:59:57 AM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha inicio ejercer Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
UNV	Local	Enfermería	2013-04-24		ASOCIACION NACIONAL DE ENFERMERAS DE COLOMBIA - ANEC
UNV	Local	Enfermería	2013-04-03	3502	DTS SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Unico Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

CERTIFICADO DE INSCRIPCION

GUSTAVO ADOLFO
GONZALEZ GRISALES
C.C. 1010172423

ENFERMERO(A)

Expedicion 05/04/2013

COORDINADORA VIGILANCIA Y CONTROL DE LA OFERTA

ESTE CARNÉ ES PERSONAL E INTRANSFERIBLE
Y AUTORIZA AL PROFESIONAL PARA LABORAR
ÚNICAMENTE EN BOGOTÁ D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO UNICO NACIONAL DE ENFERMERIA
Asociación Nacional de Enfermeras de Colombia A N E C

Firma Registrada(o)



NOMBRES **GUSTAVO ADOLFO**

APELLIDOS **GONZALEZ GRISALES**

C.C. **1.010.172.423 BOGOTA**

UNIVERSIDAD **NACIONAL DE COLOMBIA**

RUN No. **34635**

Fecha de Expedición **24/ABR/2013**

THOMAS GREG & SONS. 312.056.31/1212



REGISTRADORA NACIONAL ANEC

Esta Tarjeta es documento público, se expide de acuerdo con la Ley 266 de 1996 y es válida en todo el Territorio Nacional.

Si es encontrada por favor devolverla a ANEC Nacional
Carrera 27 No. 46-21 Piso 2do. Bogotá D.C.

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.

Resolución No 2502 de 03/04/2013

Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C

Por la cual se concede una autorización para el ejercicio profesional.

LA DIRECTORA DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD

en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto 1352 de julio de 2000 del Ministerio de Salud y, Resolución No. 0833 de septiembre de 2000 expedida por el Secretario Distrital de Salud, y

CONSIDERANDO

Que el(la) señor(a) GONZALEZ GRISALES GUSTAVO ADOLFO identificado(a) con CC número 1010172423 expedida en BOGOTA D,C ha solicitado autorización del ejercicio profesional como ENFERMERO(A), según titulo que le otorgó la LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA el día 10/12/2012, acta de grado Nro. 762, Diploma Nro. 133301 y registrado en el libro 3 Folio 58 año 2012.

Que de conformidad con la Resolución 1058 de 2010, Resolución No 274 del 09 de diciembre de 2011 y 566 de 16 del marzo de 2012, del MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL por medio de la cual autoriza la realización del sorteo de asignación de plazas de Servicio Social Obligatorio, el cual se realizo el dia 25/01/2013.

Que el(la) señor(a)GONZALEZ GRISALES GUSTAVO ADOLFO ,no salió favorecido(a) con una plaza para el cumplimiento del Servicio Social Obligatorio y que de acuerdo a lo dispuesto en las normas anteriormente citadas, la Secretaria Distrital de Salud de Bogotá D.C , debe autorizarle el ejercicio profesional como ENFERMERO(A)

Que estudiada la documentación presentada por el solicitante esta cumple con los requisitos establecidos en las normas legales vigentes;

Que en virtud de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a GONZALEZ GRISALES GUSTAVO ADOLFO identificado(a) con CC número 1010172423 expedida en BOGOTA D,C para ejercer la profesión de ENFERMERO(A) en el Territorio Nacional e inscribirlo para laborar en el D.C.

ARTICULO SEGUNDO: Para laborar en zona geográfica diferente al Distrito Capital el autorizado deberá inscribir su nombre en la Secretaria de Salud correspondiente con el fin de ejercer el control y vigilancia conforme a la ley.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá, D.C. a los 03/04/2013

ELSA GRACIELA MARTÍNEZ ECHEVERRY
Directora de Desarrollo de Servicios.

Bogotá, D.C.
A la fecha notifiqué personalmente al señor(a) [illegible]
CC # [illegible]
Firma [illegible]

Aprobó: Isabel Cristina Arturduaga
Revisó y proyectó: Casas Vargas /Cortés Rosa Gallego
Elaboró: Victor Sanchez

BOGOTÁ HUMANA

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14676276039

(415)7707212489984(8020) 000001467627603 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 1 0 1 7 2 4 2 3	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 1 0 1 7 2 4 2 3	2 0 0 5 0 8 0 3

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GONZALEZ	GRISALES	GUSTAVO	ADOLFO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	Soacha 7 5 4

41. Dirección principal: CL 33 24 B 171

42. Correo electrónico: gagonzalezgr@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 5 3 8 8 0 9 2 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 9 2	2 0 1 2 1 2 1 0							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 09 - 01 / 17 : 23: 39

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada: Gustavo A. Gonzalez G.

984. Nombre GONZALEZ GRISALES GUSTAVO ADOLFO
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 01-09-2021 05:25:08PM

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL
COLEGIO EXTERNADO NACIONAL CAMILO TORRES

JORNADA MAÑANA
CARRERA 7 No. 33-64
TELEFONOS: 3380221 Ext 101
BOGOTA, D.C.

En la Ciudad de Bogotá, D.C., a los cuatro (4) días del mes de Diciembre de 2005, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rector y Secretario en la Rectoría de la **INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL COLEGIO EXTERNADO NACIONAL CAMILO TORRES.** Institución aprobada hasta Nueva Visita en el nivel de Educación Media y autorizada por la Secretaría de Educación de Bogotá, D.C. para otorgar el título de **BACHILLER ACADEMICO** según Resoluciones Nos. 7476 del 19 de Noviembre de 1998 y 4298 de 2003.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de Educación Media se procedió a otorgar el título de

BACHILLER ACADÉMICO

al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación:

Gustavo Adolfo González Grisales
C.C. 1.010.172.423 de Bogotá, D.C.

Es fiel copia tomada del Acta Original General No. 14 del 4 de Diciembre de 2005, consta de 253 alumnos, comienza con el nombre de ACEVEDO BENITEZ JOSÉ LUIS y cierra con el nombre de TORRES PARRA NOREL. Firmada por **Lic. JAIRO ORLANDO RODRIGUEZ RAVELO** (Rector) y **DIEGO HERNANDO FAJARDO FAJARDO** (Secretario).

Dada en Bogotá, D.C. los cuatro (4) días del mes de Diciembre de 2005.

No requiere Registro de la Secretaría de Educación según, Decreto 921 del 6 de Mayo de 1994, del Gobierno Nacional

JAIRO ORLANDO RODRIGUEZ RAVELO
Rector
C.C. 19.423.216 de Bogotá

DIEGO HERNANDO FAJARDO FAJARDO
Secretario
C.C. 79.261.691 de Bogotá

A.P.I. LTDA
2491599

Scanned by CamScanner



La República de Colombia
Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.
Secretaría de Educación Distrital
y en su nombre la

Institución Educativa Distrital
Colegio Externado Nacional Camilo Torre

Autorizado mediante las Resoluciones Nos. 747 de 1998 y 4298 de 2003

Confiere a :

Gustavo Adolfo González Grisales

C.C. 1.010.172.423 de Bogotá, D.C.

el Título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Académica, (Artículo 28 Ley 115 de 1994); según los planes y programas vigentes

Jairo Orlando Rodríguez Ravelo
Rector

Diego Fajardo Fajardo
Secretario

REGISTRADO EN
SIDHE

Registro Interno

Folio No 152 Libro No.....

Dado en Bogotá, D.C. a los 3 días del mes de Diciembre de 2005

Scanned by CamScanner

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

La Universidad Nacional de Colombia

Teniendo en cuenta que

Gustavo Adolfo González Grisales

C.C. 1.010.172.423 de Bogotá

cumplió satisfactoriamente todos los requisitos académicos reglamentarios del Plan de Estudios de Posgrado, le confiere el Título de

Especialista en Salud Ocupacional

En la ciudad de Bogotá D.C., a los 23 días del mes de julio de 2019

Decanatura de Facultad | Rectoría | Secretaría General

Registro No 777, Folio 53 del Libro de Diplomas n.° 2
de la Facultad de Enfermería, Sede Bogotá

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

CONFIERE EL TÍTULO DE

Enfermero

A

Gustavo Adolfo González Grisales

C.C. 1.010.172.423 de Bogotá

QUIEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS.
EN TESTIMONIO DE ELLO, Y PREVIO AL JURAMENTO DE RIGOR, OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE Bogotá D.C., a los 10 días del mes de diciembre de 2012

DECANATURA DE FACULTAD | RECTORÍA | SECRETARÍA GENERAL

REGISTRO No. 769, Folio 58 del Libro de Diplomas No. 3

DE LA SEDE DE Bogotá FACULTAD DE Enfermería

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE BOGOTÁ

FACULTAD DE

Enfermería

ACTA DE GRADO NÚMERO 762

El consejo de Facultad en su sesión del día 01 de noviembre de 2012 - Acta No. 038

CONSIDERANDO QUE

Gustavo Adolfo González Grisales

C.C. 1.010.172.423 de Bogotá

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos por los Acuerdos y Reglamentos de la Universidad, resuelve otorgarle el título de

Enfermero

En nombre y representación de la República de Colombia y de la Universidad Nacional de Colombia se expide el Diploma Número 0133301 *consignado en el Registro No.* 769, *Folio 58 del Libro No.* 3

En testimonio de lo anterior se firma la presente Acta de Grado en la ciudad de Bogotá D.C., *al primer (01) día del mes de noviembre de 2012*

PRESIDENCIA
Consejo de Facultad

SECRETARÍA
Consejo de Facultad

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE BOGOTÁ

FACULTAD DE

Enfermería

ACTA DE GRADO NÚMERO 777

El Consejo de Facultad en su sesión del día 23 de mayo de 2019 - Acta No. 13

CONSIDERANDO QUE

Gustavo Adolfo González Grisales

C.C. 1.010.172.423 de Bogotá

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos por los Acuerdos y Reglamentos de la Universidad, resuelve otorgarle el título de

Especialista en Salud Ocupacional

En nombre y representación de la República de Colombia y de la Universidad Nacional de Colombia se expide el Diploma Número 56983 *consignado en el Registro No.* 777, Folio 53 del Libro 2

En testimonio de lo anterior se firma la presente Acta de Grado en la ciudad de Bogotá D.C., a los 23 días del mes de mayo de 2019

PRESIDENCIA
Consejo de Facultad

SECRETARÍA
Consejo de Facultad

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Hospital Vista Hermosa

EL HOSPITAL VISTA HERMOSA I NIVEL
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CERTIFICA:

Que en la base de datos del área de contratación se encontró que el (la) contratista **GONZALEZ GRISALES GUSTAVO ADOLFO**, identificado(a) con **C. C. No. 1.010.172.423**, ha suscrito los siguientes contratos de prestación de servicios:

Nro. contrato	Fecha de duración			Valor
4174	15 de julio de 2013	Al	31 de julio de 2013	$ 2.133.333
4335	01 de agosto de 2013	Al	31 de agosto de 2013	$ 4.000.000
5156	01 de septiembre de 2013	Al	15 de septiembre de 2013	$ 2.000.000
5892	17 de septiembre de 2013	Al	30 de septiembre de 2013	$ 2.000.000
7041	01 de octubre de 2013	Al	09 de octubre de 2013	$ 1.200.000
8567	10 de octubre de 2013	Al	31 de octubre de 2013	$ 2.800.000
10169	01 de noviembre de 2013	Al	31 de diciembre de 2013	$ 8.000.000

OBJETO DEL CONTRATO: APOYO PROFESIONAL EN ENFERMERIA

Nota: Los contratos relacionados quedan sujetos al desarrollo del objeto contractual por parte del contratista y/o de la entidad.

Que el Contratista NO ha tenido vínculo laboral alguno con la entidad y que los contratos referenciados no generan vínculo laboral entre el contratista y el Hospital.

Dada a los veinticuatro (24) días del mes de enero de 2014.

TERESA GOMEZ DE ROMERO
Profesional Universitario Contratación

La presente certificación no pierde su vigencia, en caso de ser solicitada presente fotocopia de la misma y guarde el original.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	
	CERTIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON PERSONA NATURAL	CO-OPS-FT-22 V1

LA SUSCRITA DIRECTORA DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA QUE:

Revisando el archivo de gestión documental se evidenció que la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., identificada con el Nit No. 900.958.564-9, suscribió con el(la) señor(a) GONZALEZ GRISALES GUSTAVO ADOLFO ; identificado(a) con cédula de ciudadanía No, 1,010,172,423 el Contrato (s) de Prestación de Servicios con Persona Natural, pactando las siguientes condiciones y especificaciones:

CONTRATO	5608 de 2021
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO COMO PROFESIONAL ENFERMERIA PARA VIGILANCIA INSTITUCIONAL EN EL MARCO DEL CONVENO PSPIC NO. 2353360-2021 ENTRE FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD-FFDS Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$7,284,135
FECHA DE INICIO	01/05/2021
FECHA DE TERMINACIÓN	15/07/2021
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA	NO APLICA
PERFIL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. Desarrollar acciones integrales de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y gestión del riesgo según curso de vida de acuerdo a las necesidades de la poblacion desde los diferentes espacios de vida cotidiana y/o componentes del plan de intervenciones colectivas.2. Garantizar la calidad, veracidad y cumplimiento de los productos concertados, presentar informes y reportes en la periodicidad definida y asistir a procesos de preauditorias y auditorias internas y externas según requerimiento.3. Asegurar la custodia y protección de los documentos físicos y magnéticos entregados para la ejecución de sus actividades.4. Activar los procesos de referencia y contrareferencia dando respuesta a las necesidades identificadas en la comunidad (activacion de rutas y canalizacion)5. Informar a tiempo cualquier eventualidad que interfiera en el adecuado cumplimiento de los objetivos establecidos.6. Realizar digitacion, revision, seguimiento y cruce de informacion de base de datos de los diferentes procesos.7. Elaborar las actividades administrativas y gestion documental del compcnente.8. Informar oportunamente sobre cualquier eventualidad que interfiera en el cumplimiento de los cbjetivos establecidos. 9. Las demas que sean concertadas con el supervisor del contrato según necesidad del PIC.

De conformidad con lo pactado, no existió relación laboral entre el (la) contratista y la Subred Sur, dada la naturaleza del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión,regulado por el estatuto General de Contratación de la Administración pública (Ley 80/1993 Art.32) y reglado en el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E

Esta constancia se expide a solicitud del interesado(a), a los diez(10) días del mes de Agosto de 2021.

Cordialmente,

RUTH STELLA ROA
Directora Operativa de Contratación - Dirección de Contratación
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

La presente certificación se expide con firma mecánica autorizada mediante resolución de

EMMANUEL

INSTITUTO DE REHABILITACION Y HABILITACION INFANTIL S.A.S.

Nit Nº 900259421-5

CERTIFICACION

Por solicitud directa del interesado, certifico que revisando el Archivo de personal, aparece el nombre del señor **GUSTAVO ADOLFO GONZALEZ GRISALES** identificado con la cédula de ciudadanía número **1.010.172.423**, quien ocupó el cargo de **JEFE DE ENFERMERIA**, cumpliendo funciones de intervención clínica a personal del Area de Salud mental de acuerdo a los siguientes datos:

Fecha de Inicio:	15 de Mayo de 2017
Fecha de Retiro:	13 de Septiembre de 2017
Tipo de contrato:	Laboral a término Indefinido

La presente se expide a solicitud del Interesado a los nueve (9) días del mes de Octubre del año dos mil diecisiete (2017).

Atentamente:

Ing. OSCAR DANIEL NIETO CONTRERAS
Director Administrativo y Gestión Humana

Scanned by CamScanner

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	
	CERTIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON PERSONA NATURAL	CO-OPS-FT-22 V1

LA SUSCRITA DIRECTORA DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA QUE:

Revisando el archivo de gestión documental se evidenció que la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., identificada con el Nit No. 900.958.564-9, suscribió con el(la) señor(a) GONZALEZ GRISALES GUSTAVO ADOLFO; identificado(a) con cédula de ciudadanía No, 1,010,172,423 el Contrato (s) de Prestación de Servicios con Persona Natural, pactando las siguientes condiciones y especificaciones:

CONTRATO	605 de 2019
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$6,000,000
FECHA DE INICIO	08/01/2019
FECHA DE TERMINACIÓN	28/02/2019
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA	NO APLICA
PERFIL	ENFERMERO

1 M 12 d.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. Realizar planeación, implementación, monitoreo y evaluación correspondiente a los procesos asignados de acuerdo al Plan de Intervención Colectiva y conforme a las cualidades de los lineamientos definidos para las actividades a desarrollar en cumplimiento al objeto contractual. Â 2. Presentar informes y reportes en la periodicidad definida, con calidad, veracidad y cumplimiento, de acuerdo a la meta acordada, productividad y actividades ejecutadas. 3.Â Planear, verificar, y presentar procesos de preauditorias yÂ auditorias internas y externas según requerimiento, cumpliendo con caracteristicas de calidad, oportunidad y veracidad.4. Garantizar la custodia y protección de los documentos físicos y magnéticos entregados para la ejecución de sus actividadesÂ 5. Activar los procesos de procesos de referencia y contrareferencia danto respuesta a las necesidades identificadas en la comunidad. 6. Informar a tiempo cualquier eventualidad que interfiera en el adecuado cumplimiento de los objetivos establecidos

De conformidad con lo pactado, no existió relación laboral entre el (la) contratista y la Subred Sur, dada la naturaleza del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión,regulado por el estatuto General de Contratación de la Administración pública (Ley 80/1993 Art.32) y reglado en el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E

Esta constancia se expide a solicitud del interesado(a), a los diez(10) dias del mes de Agosto de 2021.

Cordialmente,

RUTH STELLA ROA
Directora Operativa de Contratación - Dirección de Contratación
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

La presente certificación se expide con firma mecánica autorizada mediante resolución de gerencia de la Subred Integrada de servicios de Salud Sur E.S.E. No. 502 del 23 de abril de 2021

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	
	CERTIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON PERSONA NATURAL	CO-OPS-FT-22 V1

LA SUSCRITA DIRECTORA DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA QUE:

Revisando el archivo de gestión documental se evidenció que la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., identificada con el Nit No. 900.958.564-9, suscribió con el(la) señor(a) GONZALEZ GRISALES GUSTAVO ADOLFO; identificado(a) con cédula de ciudadanía No, 1,010,172,423 el Contrato (s) de Prestación de Servicios con Persona Natural, pactando las siguientes condiciones y especificaciones:

CONTRATO	4636 de 2019
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$43,887,240
FECHA DE INICIO	06/03/2019
FECHA DE TERMINACIÓN	31/01/2020
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA	NO APLICA
PERFIL	PROFESIONAL DE APOYO

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

a. Realizar planeación, implementación, monitoreo y evaluación correspondiente a los procesos asignados de acuerdo al Plan de Intervención Colectiva y conforme a las cualidades de los lineamientos definidos para las actividades a desarrollar en cumplimiento al objeto contractual.b. Presentar informes y reportes en la periodicidad definida, con calidad, veracidad y cumplimiento, de acuerdo a la meta acordada, productividad y actividades ejecutadas.c. Planear, verificar, y presentar procesos de presuditorias y auditorias internas y externas según requerimiento, cumpliendo con caracteristicas de calidad, oportunidad y veracidad.d. Garantizar la custodia y protección de los documentos físicos y magnéticos entregados para la ejecución de sus actividades e. Activar los procesos de referencia y contrareferencia dando respuesta a las necesidades identificadas en la comunidadf. Informar a tiempo cualquier eventualidad que interfiera en el adecuado cumplimiento de los objetivos establecidos.

De conformidad con lo pactado, no existió relación laboral entre el (la) contratista y la Subred Sur, dada la naturaleza del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión,regulado por el estatuto General de Contratación de la Administración pública (Ley 80/1993 Art.32) y reglado en el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E

Esta constancia se expide a solicitud del interesado(a), a los diez(10) dias del mes de Agosto de 2021.

Cordialmente,

RUTH STELLA ROA
Directora Operativa de Contratación - Dirección de Contratación
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

La presente certificación se expide con firma mecánica autorizada mediante resolución de gerencia de la Subred Integrada de servicios de Salud Sur E.S.E. No. 502 del 23 de abril de 2021

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	
	CERTIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON PERSONA NATURAL	CO-OPS-FT-22 V1

LA SUSCRITA DIRECTORA DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA QUE:

Revisando el archivo de gestión documental se evidenció que la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., identificada con el Nit No. 900.958.564-9, suscribió con el(la) señor(a) GONZALEZ GRISALES GUSTAVO ADOLFO; identificado(a) con cédula de ciudadanía No, 1,010,172,423 el Contrato (s) de Prestación de Servicios con Persona Natural, pactando las siguientes condiciones y especificaciones:

CONTRATO	285 de 2020
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$15,229,368
FECHA DE INICIO	01/02/2020
FECHA DE TERMINACIÓN	03/06/2020
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA	NO APLICA
PERFIL	ENFERMERO

dm/30.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

a. Realizar planeación, implementación, monitoreo y evaluación correspondiente a los procesos asignados de acuerdo al Plan de Intervención Colectiva y conforme a las cualidades de los lineamientos definidos para las actividades a desarrollar en cumplimiento al objeto contractual.b. Presentar informes y reportes en la periodicidad definida, con calidad, veracidad y cumplimiento, de acuerdo a la meta acordada, productividad y actividades ejecutadas.c. Planear, verificar, y presentar procesos de preauditorias y auditorias internas y externas según requerimiento, cumpliendo con caracteristicas de calidad, oportunidad y veracidad.d. Garantizar la custodia y protección de los documentos físicos y magnéticos entregados para la ejecución de sus actividades e. Activar los procesos de referencia y contrareferencia dando respuesta a las necesidades identificadas en la comunidadf. Informar a tiempo cualquier eventualidad que interfiera en el adecuado cumplimiento de los objetivos establecidos.g. El profesional especializado operativo de apoyo, realizara el acompañamiento en terreno, con el fin de identificar aspectos a mejorar, que serán trabajados a través del desarrollo de capacidades y asistencia técnica. Asi mismo, el seguimiento debe garantizar el cumplimiento en la efectividad del proceso de operación. h. Consolidar información relacionada al talento humano en el marco del proceso de planeación y seguimiento a la operación en el territorio. i. Aplicación de encuestas de percepción a los usuarios intervenidos en los componentes del espacio. j. Apoyar el proceso de convocatoria, alistamiento y desarrollo de la sesión mensual de seguimiento y asistencia técnica convocada por el referente del espacio, donde participa la totalidad del talento humano. k. Generar el seguimiento, monitoreo y análisis de indicadores trazadores acorde al componente o acción integrada a cargo. l. El apoyo a la gestión operativa de los equipos de abordaje en zonas periurbanas deberá acompañar recorridos de reconocimiento, asi como la priorización y selección de familias, de modo que se aborde por parte de los equipos, las familias con mayor riesgo para la salud. De igual forma, acompaña y monitorea la documentación de las acciones a través del informe mensual correspondiente. m. Para el caso de los profesionales de apoyo a cargo de los equipos de la estrategia de abordaje étnico diferencial, se deberá acompañar y monitorear los espacios de articulación entre las subredes-equipos operativos y las autoridades de los grupos étnicos, con el fin de garantizar el adecuado desarrollo de las intervenciones acorde a las competencias, objetivos y alcance del espacio. De igual forma, apoyar la elaboración y consolidar informes mensuales de la estrategia.

De conformidad con lo pactado, no existió relación laboral entre el (la) contratista y la Subred Sur, dada la naturaleza del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión,regulado por el estatuto General de Contratación de la Administración pública (Ley 80/1993 Art.32) y reglado en el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E

Esta constancia se expide a solicitud del interesado(a), a los diez(10) días del mes de Agosto de 2021.

Cordialmente,

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	
	CERTIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON PERSONA NATURAL	CO-OPS-FT-22 V1

RUTH STELLA ROA
Directora Operativa de Contratación - Dirección de Contratacion
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

La presente certificación se expide con firma mecánica autorizada mediante resolución de gerencia de la Subred Integrada de servicios de Salud Sur E.S.E. No. 502 del 23 de abril de 2021

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	
	CERTIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON PERSONA NATURAL	CO-OPS-FT-22 V1

LA SUSCRITA DIRECTORA DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA QUE:

Revisando el archivo de gestión documental se evidenció que la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., identificada con el Nit No. 900.958.564-9, suscribió con el(la) señor(a) GONZALEZ GRISALES GUSTAVO ADOLFO; identificado(a) con cédula de ciudadanía No, 1,010,172,423 el Contrato (s) de Prestación de Servicios con Persona Natural, pactando las siguientes condiciones y especificaciones:

CONTRATO	4904 de 2020
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$38,972,103
FECHA DE INICIO	04/06/2020 10M, 26d.
FECHA DE TERMINACIÓN	30/04/2021
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA	NO APLICA
PERFIL	ENFERMERO

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

a) Realizar planeación, implementación, monitoreo y evaluación correspondiente a los procesos asignados de acuerdo al Plan de Intervención Colectiva y conforme a las cualidades de los lineamientos definidos para las actividades a desarrollar en cumplimiento al objeto contractual b. Presentar informes y reportes en la periodicidad definida, con calidad, veracidad y cumplimiento, de acuerdo a la meta acordada, productividad y actividades ejecutadas c. Planear, verificar, y presentar procesos de preauditorias y auditorias internas y externas según requerimiento, cumpliendo con caracteristicas de calidad, oportunidad y veracidad d. Garantizar la custodia y protección de los documentos físicos y magnéticos entregados para la ejecución de sus actividades e. Activar los procesos de referencia y contrareferencia dando respuesta a las necesidades identificadas en la comunidad f. Informar a tiempo cualquier eventualidad que interfiera en el adecuado cumplimiento de los objetivos establecidos.g. Se realiza cronogramas de visitas de gestores del riesgo de acuerdo al analisis de la georreferenciacion dispuestos por los geografos con datos actualizados entregados por el tecnologo de los usuarios a visitar con datos basicos teniendo en cuenta el tiempo de desplazamiento. h. Se realiza cronograma de seguimiento en campo y aplicacion de lista de chequeo mensual a gestores de riesgo asignados. i. Asistir a reunión mensual del espacio vivienda convocada por referente.j. verifican datos de afiliación en Comprobador de derechos de la Secretaria de Salud, Comprobador de la Subred sur, ADRES y Comprobador de Capital salud, se revisa historia clínica en plataforma Dinámica para conocer información de diagnósticos, manejo intrahospitalario en UMHES Meissen, egreso, órdenes de laboratorios y remisiones y se registran datos seguimientos realizados via telefónica para educación en signos de alarma del niño, visita domiciliaria por Gestor del riesgo y asignación de citas de P y D y Pediatria de alto riesgo dentro de las 72 horas posteriores al egreso hospitalario.

De conformidad con lo pactado, no existió relación laboral entre el (la) contratista y la Subred Sur, dada la naturaleza del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión,regulado por el estatuto General de Contratación de la Administración pública (Ley 80/1993 Art.32) y reglado en el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E

Esta constancia se expide a solicitud del interesado(a), a los diez(10) días del mes de Agosto de 2021.

Cordialmente,

RUTH STELLA ROA
Directora Operativa de Contratación - Dirección de Contratación
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

La presente certificación se expide con firma mecánica autorizada mediante resolución de gerencia de la Subred Integrada de servicios de Salud Sur E.S.E. No. 502 del 23 de abril de

gerencia de la Subred Integrada de servicios de Salud Sur E.S.E. No. 502 del 23 de abril de 2021

55

SaludTotal

Bogotá, Enero 13 de 2022

Señor:
GONZALEZ GRISALES GUSTAVO ADOLFO
CC. 1010172423
CL 33 24 D 171 SOACHA -
Ciudad

Ref: M-PYGA-F065. SOLICITUD INFORMACIÓN - AFILIACIÓN SALUD TOTAL EPS S.A.

En relación con el asunto de la referencia, y atendiendo su solicitud, nos permitimos informarle que a la fecha de expedición de la presente comunicación consta en nuestra base de datos que su afiliación al régimen contributivo de Salud Total EPS S.A. se realizó a partir de Septiembre 10 de 2013. Los usuarios inscritos en su afiliación son:

Nombre	Documento	Tipo	Afiliación	Sem cot	Sem Ant	Parentesco	Estado Afiliación	Fecha de desafiliación EPS	Estado Actual	Discapacidad
GONZALEZ GRISALES GUSTAVO ADOLFO	1010172423	C	Sep-10-2013	247	0	COTIZANTE	VIGENTE			Ninguna

De acuerdo con los registros de la base de datos, su grupo familiar presenta la siguiente relación laboral:

Razón social del aportante	Usuario en contrato	Tipo de contrato	Estado de contrato
EMANUEL INSTI DE REHABILITACION HABILITA	1010172423	Dependiente	CERRADO
GUSTAVO GONZALEZ	1010172423	Contrato de prestacion de servicios Superior a 1 m	VIGENTE
GUSTAVO GONZALEZ	1010172423	Trabajador Independiente	CERRADO
GUSTAVO GONZALEZ	1010172423	Trabajador Independiente	CERRADO
INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S A	1010172423	Dependiente	CERRADO
TEMPORIZAR SERVICIOS TEMPORALES SAS	1010172423	Dependiente	CERRADO

CARTA NO VALIDA PARA TRASLADO

En Salud Total apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con Calidad total. Cualquier información adicional, con gusto será atendida por el personal de servicio al cliente de la sede administrativa de su ciudad, o puede comunicarse con nuestra línea gratuita 018000 1 14524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Cordialmente,

JAVIER CARREÑO
GERENTE DE OPERACIONES COMERCIAL
SALUD TOTAL EPS S.A.

NOTA: En caso requerido, este certificado es válido para la atención a través del Régimen Subsidiado o como población vinculaca, si el Estado Actual es afiliación cancelada, novedad de retiro de trabajo, afiliación no efectiva, exclusión o anulación de la afiliación, siempre y cuando al momento de retiro o exclusión no haya reportado mora. Si es mora, o cancelación por falta de pago, debe informar a su aportante que debe ponerse al dia en los pagos

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

GUSTAVO ADOLFO GONZALEZ GRISALES, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.010.172.423**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 13 de Enero del 2022.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

BOGOTA, D.C., **01/08/2021**
BOGOTA, D.C.,
COLOMBIA,

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor GUSTAVO ADOLFO GONZALEZ GRISALES** con **Cédula de Ciudadanía** número **1010172423**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS FIJO DIARIO

Número	**0570004870401116**
Fecha de apertura	**16/07/2013**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DECLARACION JURAMENTADA SOBRE INHABILIDADES
PARA SUSCRIBIR CONTRATO ESTATAL
PERSONA NATURAL

Soacha, Enero 2022

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA
Ciudad.

Asunto: DECLARACION BAJO JURAMENTO.

Yo, Gustavo Adolfo González Giraldo identificado como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con mi firma que a la fecha arriba señalada:

* SI () NO (X) me encuentro desempeñando cargo público en la Alcaldía de Soacha (Cundinamarca) o en otra entidad del Estado.
* SI () NO (X) soy cónyuge o compañero(a), o tengo parentesco con servidores públicos del nivel directivo, asesor o de control interno de la Alcaldía de Soacha (Cundinamarca) o de la Contraloría Municipal dentro del segundo grado de consanguinidad, afinidad o civil.
* SI () NO (X) tengo parentesco dentro del primer grado de consanguinidad, afinidad o civil, con ex servidores públicos del nivel directivo de la Alcaldía de Soacha (Cundinamarca), retirados dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha.
* SI () NO (X) he sido servidor público de la Alcaldía de Soacha (Cundinamarca) o Concejal o Edil, dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha; para el primer caso, desempeñando funciones iguales o similares a las del presente contrato.
* Como profesional en salud SI () NO (X) NO APLICA () me encuentro ejerciendo cargo público en el área administrativa de una entidad del Estado.
* SI () NO (X) he sido sancionado con 5 o más multas ó con 2 multas y un incumplimiento ó con incumplimiento en dos (2) contratos estatales, durante una misma vigencia fiscal, dentro de los tres (3) años anteriores.
* SI () NO (X) soy y/o he sido miembro de Junta Directiva de entidad descentralizada del Municipio de Soacha (Cundinamarca), dentro del año inmediatamente anterior a la fecha.
* SI () NO (X) me encuentro incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar con el municipio de Soacha, distinto(a) a los (las) antes señalados(as).

Cordialmente,

Firma: Gustavo A. González G.
Número de identificación: 1010172423

59

COLMEDICOS
LA SALUD DE SU EMPRESA

CERTIFICADO MÉDICO DE PREINGRESO OCUPACIONAL

Fecha: 2021-09-04

1. INFORMACIÓN GENERAL

Empresa Usuaria:	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A. IDIME S.A.	Actividad económica:	Actividades de apoyo diagnóstico
Nombre:	GUSTAVO ADOLFO GONZALEZ GRISALES	Documento:	CC 1010172423
Fecha de nacimiento:	1987-06-05	Lugar de nacimiento:	SANTA ROSA DEL CABAL (RISARALDA)
Edad:	34 años	Género:	Masculino
Estado civil:	Casado	No. hijos vivos:	1
Dirección actual:	CALLE 33 N 24 B 171	Municipio:	SOACHA
Teléfono:	3153880926	Escolaridad:	Universitario_completo
Ocupación:	ENFERMERO JEFE	EPS:	Salud Total
Responsable**:	JHULY ANDREA (ESPOSA)	Teléfono:	3183934438
Acompañante:	El trabajador asiste a la evaluación sin acompañante.		



*** La información de responsable se encuentra actualizada de acuerdo a la última suministrada por el paciente en la historia para efectos de un contacto oportuno ante cualquier eventualidad.*

INMUNIZACIONES Relación de biológicos aplicados:

1. Vacuna:Hepatitis B - Dosis 4 - Ultima dosis: 2011/04/14
2. Vacuna:Toxoide tetánico - Dosis 3 - Ultima dosis: 2011/04/14
3. Vacuna:Covid-19 - Dosis 1 - Ultima dosis: 2021/03/08
4. Vacuna:Covid-19 - Dosis 3 - Ultima dosis: 2021/03/29

PRUEBAS COMPLEMENTARIAS

Visiometría: NO APLICA.
Audiometría: Su capacidad auditiva es adecuada para la ocupación.
Espirometría computarizada: NO APLICA.

CONCLUSIONES OCUPACIONALES

De acuerdo al examen ocupacional realizado a GUSTAVO ADOLFO GONZALEZ GRISALES con documento de identificación No. 1010172423 se considera no presenta restricciones para desempeñar la ocupación de ENFERMERO JEFE del sector económico Actividades de apoyo diagnóstico

RECOMENDACIONES GENERALES (Para el manejo de enfermedades generales o comunes)

1. Se le recomienda la actualización anual de la fórmula de corrección de los lentes en su entidad de salud.

CONCEPTO MEDICO DE APTITUD OCUPACIONAL

NO PRESENTA RESTRICCIONES

OBSERVACIONES FINALES

RESULTADO DE EXAMENES DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA OCUPACIONAL: Los exámenes de Laboratorio Clínico realizados presentaron los siguientes resultados:- Glucosa en suero: Dentro de valores límites normales; - Triglicéridos: Dentro de valores límites normales; - Colesterol total: Dentro de valores límites normales; - Colesterol de alta densidad (HDL): Dentro de valores límites normales; - Colesterol de baja densidad (LDL): Dentro de valores límites normales; - Colesterol de muy baja densidad (VLDL): Dentro de valores límites normales.

CONSIDERACIONES POR DISMINUCION DE LA CAPACIDAD VISUAL DE ACUERDO A LA EVALUACION DEL MEDICO:Dentro del examen Médico Ocupacional realizado, se incluyo una valoración de la capacidad visual, la cual evidencia alteracion que se encuentra adecuadamente corregida, control periodico optometria en su respectiva entidad de salud, para establecer plan de manejo. Esta alteración no le afecta la capacidad visual mínima necesaria para el desempeño de la ocupación.

ENFASIS EN EL EXAMEN DEL SISTEMA OSTEOMUSCULAR: En el Examen Médico Ocupacional realizado se hizo una completa revisión de su sistema osteomuscular, extremidades y columna, buscando patologías o secuelas de estas que pudieran constituir un riesgo aumentado para la realización de las actividades de su trabajo habitual, o de aquellas que impliquen posturas forzadas o movimientos repetitivos. Cualquier alteración significativa encontrada se ampliará en el Certificado Médico, con el objeto de definir su estado, implicaciones ocupacionales o la necesidad de tratamiento.

CONSIDERACIONES ESPECIALES DE HISTORIA OCUPACIONAL EN PANDEMIA POR CORONAVIRUS: La presente evaluación médica ocupacional que se realiza durante la pandemia por COVID 19 , Se lleva a cabo de forma integral, teniendo en cuenta una encuesta de síntomas, presencia de signos y síntomas respiratorios agudos, verificación de antecedentes de patologías o condiciones que lo enmarquen en una población de manejo especial o de mayor riesgo de complicación en caso de sufrir la infección y verificación de

estado de la vacunación contra COVID 19. Cualquier hallazgo significativo encontrado se ampliará en el Certificado Médico, con el objeto de definir su estado e implicaciones ocupacionales. Esta evaluación no garantiza que a futuro el trabajador no padezca la enfermedad. En caso de presentar algún síntoma al respecto, será pertinente que se le haga una nueva valoración médica en su Entidad de Salud. Por todo lo anterior se recomienda implementar las medidas generales y específicas según proceso productivo y sector económico, en el marco del Programa de Bioseguridad de cada empresa y en atención a los lineamientos de autoridades competentes como Ministerios de Trabajo, Salud y Seguridad Social.

Es de vital importancia para PROTEGERNOS DEL CORONAVIRUS:

- Lavar nuestras manos regularmente con abundante agua y jabón.
- Usar tapabocas convencionales todo el tiempo en espacios donde sea imposible mantener distancias mayores a 1 metro, como: transporte público, taxis, supermercados, bancos, entre otros.
- Si se usa transporte masivo usar siempre tapabocas y lavarse las manos después de usarlo.
- Evitar tocarse la cara, especialmente después de tener contacto con superficies contaminadas o personas enfermas.
- Limpiar constantemente con desinfectante las superficies con las que tenemos contacto.
- Mantener una distancia no inferior a un metro con otras personas: No salude de beso ni de mano y evite el contacto físico.
- Descargue el aplicativo Coronapp-Colombia para recibir información personalizada e Infórmese a través de fuentes confiables.
- SI TIENE LOS SIGUIENTES SÍNTOMAS: Fiebre, Tos, Dificultad para respirar, dolor para tragar, notifíquelo a su empleador y su EPS, No vaya a lugares públicos, es ideal que se aísle preventivamente.

Stefania Silva C.

JENNIFER STEFANIA SILVA CARRANZA
Medica
U. Cooperativa de Colombia
Especialista en seguridad y salud en el trabajo
U. de los Llanos
Res. 3101 del 22/09/2015

Gustavo A Gonzalez G

GUSTAVO ADOLFO GONZALEZ GRISALES
Documento: 1010172423

Escanee el código si desea verificar datos

CONSIDERACIONES LEGALES RELATIVAS A LOS EXAMENES DE INGRESO: Las Resoluciones 2346 del 11 de julio de 2007 y 1918 de Junio 5 de 2009 del Ministerio de la Protección Social (actualmente Ministerios de Trabajo y de Salud y Protección Social) reglamentan la práctica y contenido de las evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso, con el objeto de determinar la existencia de restricciones para el trabajo a desempeñar, acorde con los requerimientos definidos por el empleador en el perfil del cargo. También establece que la Empresa solo puede conocer el CERTIFICADO MÉDICO DE INGRESO del aspirante. Los documentos completos de la Historia Clínica Ocupacional están sometidos a reserva profesional y quedan bajo nuestra guarda y custodia, segun lo establecido en la Resolución 1918 de Junio 5 de 2009 y el trabajador puede obtener una copia de ellos cuando lo requiera, entendiendo que hacen parte integral de su historial médico.

Carrera 19 A #76 - 34 Detras de la estación de servicio Texaco. Bogotá - Colombia **PBX: (601) 747 02 80**
www.colmedicos.com info@colmedicos.com

Impreso por: sixley.rincon
Fecha: 2021-09-04 Hora: 11:17

Alcaldía Municipal de Soacha	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA	CÓDIGO:	GC-00-F55	
		Versión:	1.1	
	FORMATO CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.5 DEL DECRETO 1082 DE 2015	Fecha de Aprobación		
		DD	MM	AA
		18	1	2021

CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA ARTICULO 2.2.1.2.1.4.9. DEL DECRETO 1082 DE 2015

EL SUSCRITO SECRETARIO DE SALUD DE SOACHA

HACE CONSTAR:

I.- Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se realizó la verificación de los requisitos mínimos exigidos en los Estudios Previos para la celebración del contrato de (PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES) cuyo objeto es: "Prestación de servicios profesionales como referente de la dimension emergencias y desastres para el fortalecimiento y la gestión de la misma en el Municipio de Soacha.", con base en los documentos presentados por el (la) señor(a) **GUSTAVO ADOLFO GONZALEZ GRISALES**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1.010.172.423 expedida en Bogota DC, así:

FORMACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS:

1. Profesional en Salud.

FORMACIÓN ACADÉMICA ACREDITADA PARA LA CONTRATACIÓN:

Titulos Obtenido o Nombre de los Estudios adelantados	Nombre de la Institución Educativa	Fecha Terminación Materias	Fecha Grado	Tarjeta Profesional
ENFERMERO	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	N/A	Acta de grado No. 762 con fecha del 01 de noviembre de 2012	RUN No. 34635

EXPERIENCIA EXIGIDA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS:

1. Experiencia mayor de 24 meses en adelante.

EXPERIENCIA ACREDITADA PARA LA CONTRATACION:

Empresa o Entidad	Área relacionada	Fecha ingreso	Fecha de Retiro	Tiempo
HOSPITAL VISTA HERMOSA I NIVEL E.S. E	APOYO PROFESIONAL EN ENFERMERIA	15/07/2013	15/09/2013	2 MESES Y 1 DIA
HOSPITAL VISTA HERMOSA I NIVEL E.S.E	APOYO PROFESIONAL EN ENFERMERIA	17/09/2013	31/12/2013	3 MESES Y 14 DIAS
"EMANUEL" INSTITUTO DE REHABILITACIÓN Y HABILITACIÓN INFANTIL	JEFE DE ENFERMERIA	15/05/2017	13/09/2017	3 MESES Y 28 DIAS
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	ENFERMERO	08/01/2019	28/02/2019	1 MES Y 21 DIAS
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.	ENFERMERO	06/03/2019	31/01/2020	9 MESES Y 25 DIAS
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.	ENFERMERO	01/02/2020	03/06/2020	4 MESES Y 3 DIAS

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.	ENFERMERO	04/06/2020	30/04/2021	10 MESES Y 27 DIAS
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	APOYO PROFESIONAL EN ENFERMERIA	01/05/2021	15/07/2021	2 MESES Y 15 DIAS
TOTAL DE TIEMPO ACREDITADO	38 MESES			

Por lo anterior, una vez revisada y verificada la documentación presentada, me permito dejar constancia que la persona arriba mencionada e identificada CUMPLE con la IDONEIDAD Y EXPERIENCIA requerida en los ESTUDIOS PREVIOS.
En Soacha, Cundinamarca.

JHON YENIFER DE JESUS GONZÁLEZ OSORIO
SECRETARIO DE SALUD DE SOACHA

Elaboró:	Erika Alejandra Sanchez - Profesional Especializado Contratista - Secretaria de Salud de Soacha	ERIKA S.
Revisó:	Sandra Garcia Chaves – Directora de Salud Pública - Secretaria de Salud de Soacha	
Revisó:	Fabio Gregorio SanJuan Quintero – Profesional Especializado Secretaria de Salud de Soacha	
Reviso y aprobó:	Esteban Marin Maldonado - Profesional Especializado Contratista - Secretaria de Salud de Soacha- Alcaldia Municipal de Soacha	

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	2036 ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA	Código:	GC-00-F61	
		Versión:	1.0	
	CLAUSULADO DEL CONTRATO SECOP II	Fecha de Aprobación		
		DD	MM	AA
		19	04	2021

CONTRATO No. **DE 2022, DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO REFERENTE DE LA DIMENSION EMERGENCIAS Y DESASTRES PARA EL FORTALECIMIENTO Y LA GESTIÓN DE LA MISMA EN EL MUNICIPIO DE SOACHA.
CONTRATISTA: GUSTAVO ADOLFO GONZALEZ GRISALES C.C. 1.010.172.423 de Bogota DC
PLAZO DE EJECUCIÓN: SEIS (6) MESES, SIN QUE SUPERE EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2022.
VALOR: VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MTC ($27.600.000)

Entre los suscritos: **JHON YENIFER DE JESUS GONZÁLEZ OSORIO**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 79.189.187** expedida en Mosquera, quien obra en representación del Municipio de Soacha, en calidad de Secretario de Salud, nombrado mediante el Decreto No. 010 del 05 de enero de 2021, cargo para el cual tomó posesión según consta en acta No. 009 del 06 de enero de 2021, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto Municipal 158 de 1 de diciembre de 2021, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE SOACHA, con **NIT 800094755-7**, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra, **GUSTAVO ADOLFO GONZALEZ GRISALES,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.010.172.423 expedida en Bogota DC, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, que se regirá por los postulados de la Ley 80 de 1993 y su decreto reglamentario 1082 de 2015; las Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011, las normas que las complementen o adicionen y las normas de Derecho Público que lo rigen, y en lo no previsto en las anteriores disposiciones, por las normas de Derecho Privado, previas las estipulaciones contenidas en las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** Prestación de servicios profesionales como referente de la dimension emergencias y desastres para el fortalecimiento y la gestión de la misma en el Municipio de Soacha. **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** El contratista tendrá las siguientes obligaciones específicas: 1.Construir, implementar y hacer seguimiento planes, programas y proyectos dirigidos al fortalecimiento de las acciones de gestión de salud pública, promoción de la salud y gestión del riesgo colectivo con el fin de aportar al mejoramiento de la seguridad alimentaria y nutricional del municipio. 2 Fortalecer la articulación intersectorial y comunitaria para garantizar reconocimiento y activación de rutas ante posibles emergencias y desastres en el municipio. 3. Participar en sala situacional y/o reuniones de acuerdo a convocatoria de la secretaría de Salud. 4.Diligenciar tableros de control de los indicadores de la dimensión de emergencias y desastres acorde al seguimiento establecido por la dirección de salud pública. 5.Apoyar la supervisión de los contratos y/o acciones relacionadas con la dimensión.6.Realizar seguimiento a la implementación del SEM del Municipio. 7.Desarrollar direccionamiento técnico y fortalecimiento de capacidades al talento humano de la dimensión. 8.Realizar boletin de resultados de la dimensión donde se incluyan acciones de vigilancia en salud pública como de las intervenciones colectivas.9. Desarrollar reuniones mensuales del equipo de la dimensión. 10.Elaborar y consolidar informes solicitados por la dirección de salud pública y/o actores, entes del Sistemas. 11.Desarrollar acciones de movilización en el marco de dias conmemorativos en salud. 12.Desarrollar reuniones de articulación con la dirección de aseguramiento, RIAS y estrategia Soacha ciudad saludable, con el fin de articular acciones que permitan mejorar las situaciones de emergencias y desastres en el municipio. 13. Presentar informes de gestión y resultados de la dimensión.14.Revisar los planes de salud del plan de emergencias y contingencias de los eventos masivos que se planeen desarrollar en el municipio y sean presentados ante la secretaría de salud para el respectivo concepto, de acuerdo con el lineamiento establecido. 15. Realizar seguimiento a la implementación de planes de gestión del riesgo hospitalarios a las instituciones prestadoras de servicios de salud de acuerdo al Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud REPS, industrias, empresas, actividades comerciales e instituciones educativas, públicas y privadas.16. Participar en reuniones del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo y presentar informe ejecutivo con los compromisos adquiridos. 17.Realizar una (1) jornada al mes que incluya acciones de fortalecimiento en el tema de gestión de riesgo (asesorías, capacitación y/o sensibilización) con las Instituciones Prestadoras de Servicios de salud, Industrias, comercio, Instituciones Educativas, identificadas para dar cumplimiento a la programación establecida mensualmente de la dimensión de emergencias y desastres en salud pública. 18 Desarrollar un (1) simulacro parcial y un (1) simulacro general de evacuación en la Secretaria de Salud. 19. Remitir al laboratorio de Salud Pública todas las solicitudes realizadas para captación de donantes en su territorio. 20.Realizar documento técnico con análisis de condiciones de Emergencias y desastres del municipio. 21. Acatar las obligaciones generales dispuestas en el contrato. **CLÁUSULA TERCERA - VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato se fija en la suma **VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($27.600.000)**. Incluidos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales propias del servicio y las obligaciones tributarias a que haya lugar. **CLÁUSULA CUARTA.** El MUNICIPIO cancelará el valor del presente contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2299 del 25 de enero de 2022, por valor de VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL

CONTRATO No. **DE 2022, DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO REFERENTE DE LA DIMENSION EMERGENCIAS Y DESASTRES PARA EL FORTALECIMIENTO Y LA GESTIÓN DE LA MISMA EN EL MUNICIPIO DE SOACHA.
CONTRATISTA: GUSTAVO ADOLFO GONZALEZ GRISALES C.C. 1.010.172.423 de Bogota DC
PLAZO DE EJECUCIÓN: SEIS (6) MESES, SIN QUE SUPERE EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2022.
VALOR: VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MTC ($27.600.000)

PESOS M/CTE ($27.600.000), Rubro Salud Publica en emergencias y desastres- Recurso Propio - Libre Destinación - ORDINARIO - código 0111-2.3.19.03.011.2.3.2.02.02.009.2.11.4-2 expedido por la Dirección de Presupuesto del MUNICIPIO **CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO:** El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato a título de honorarios por mensualidades vencidas, a razón de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.600.000), así: a)** Un primer pago proporcional a los dias ejecutados, por el periodo comprendido entre la fecha de suscripción del acta de inicio suscrita entre el SUPERVISOR DEL CONTRATO y el CONTRATISTA, y el último dia del mismo mes; siempre y cuando se cumpla con el objeto del contrato, previa presentación del informe mensual y recibido a satisfacción por parte del Supervisor, **b)** Cinco (5) pagos mensuales vencidos equivalentes a **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.600.000)** previa presentación del informe de actividades y recibido a satisfacción por parte del Supervisor y, c) Un último pago proporcional a los dias calendario ejecutados, previo al cumplimiento del objeto del contrato, presentación del informe de actividades y aprobación por parte del supervisor. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El último pago se hará previo cumplimiento del objeto del contrato y recibo a satisfacción del inventario de los elementos entregados en custodia al contratista, asi como la firma del acta de liquidación y ampliación de las garantias cuando fuere necesario. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El MUNICIPIO efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para efectos del pago de los honorarios se tomará todos los meses de 30 dias calendario cada uno. Los pagos se efectuarán al CONTRATISTA dentro de los cinco (05) dias hábiles siguientes a la presentación de los informes y recibos de pago de Salud, Pensión y Riesgos Laborales, teniendo en cuenta el procedimiento establecido por las aseguradoras de riesgos laborales. Para efectuar los anteriores pagos se requerirá de certificación expedida por el Supervisor sobre la satisfactoria prestación del servicio; teniendo en cuenta que los servicios contratados son de tracto sucesivo en caso de terminación anticipada, sólo habrá lugar al pago del tiempo de prestación efectiva del servicio. **El CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y riesgos laborales, circunstancia que deberá ser verificada por el Supervisor del contrato como requisito para cada pago, de conformidad con el parágrafo 1ª del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013. **CLÁUSULA SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será de Seis (6) meses, sin que supere el treinta y uno (31) de diciembre de 2022., contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y de la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA SÈPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales a que haya lugar, la vigencia del contrato será por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **CLÁUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo del objeto del presente contrato, el CONTRATISTA además de las establecidas en la cláusula segunda del presente acuerdo negocial contrae las siguientes obligaciones: **1.** Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de acuerdo a los parámetros establecidos por el municipio. **2.** Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo. **3.** Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista. **4.** Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo. **5.** Atender los requerimientos hechos por del supervisor durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo del mismo, y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto. **6.** Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de la Entidad, por lo que toda la información y/o documentos que se produzcan en el desarrollo del contrato serán de uso exclusivo de la Alcaldia Municipal de Soacha. **7.** Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis o debida ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad. **8.** Acreditar mensualmente, junto con el informe de supervisión su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el articulo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y Decreto 1273 de 2018 **9.** Constituir la garantia única a favor de EL MUNICIPIO DE SOACHA

CONTRATO No. DE 2022, DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO REFERENTE DE LA DIMENSION EMERGENCIAS Y DESASTRES PARA EL FORTALECIMIENTO Y LA GESTIÓN DE LA MISMA EN EL MUNICIPIO DE SOACHA.
CONTRATISTA: GUSTAVO ADOLFO GONZALEZ GRISALES C.C. 1.010.172.423 de Bogota DC
PLAZO DE EJECUCIÓN: SEIS (6) MESES, SIN QUE SUPERE EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2022.
VALOR: VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MTC ($27.600.000)

en los términos establecidos en este documento. **10.** Realizar el pago de Impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar en ocasión al contrato incluido el tres por ciento (3%) del valor total del contrato y sus adiciones (artículo 40 Ley 1276 de 2009), para la adquisición de la estampilla PRO-DOTACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR ••CBA•• Y CENTROS DE VIDA PARA LA TERCERA EDAD, teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 030 del 09 de diciembre de 2020, en aplicación de la Ley 1276 del 2009. **11.** El Contratista debe realizar inscripción en la secretaría de Hacienda del Municipio de Soacha en el registro de Información Tributaria "RIT". **12.** Dar aplicación al Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG de la Entidad. **13.** Operar y manejar en forma correcta, así como responder por el cuidado y buen uso de los equipos y elementos asignados para el desarrollo de las obligaciones contractuales. **14.** Acatar las disposiciones de la política del Sistema de Seguridad Informática de la Entidad. **15** Mantener informado al supervisor, sobre el desarrollo de las actividades contractuales, para lo cual presentará informes mensuales, mes vencido dentro de los primeros cinco (5) días calendario, la ejecución sustentando y soportando de manera física y en medio magnético **16.** Entregar informe final sobre la ejecución del contrato, con los respectivos soportes de ejecución, de acuerdo a la Ley de Archivo y en medio magnètico en el cual deberá hacer entrega de las bases de datos, invenciones, documentos que se hayan originado con fundamento en la ejecución del contrato **17**. Realizar cuando aplique en el apoyo a las jornadas extramurales que se le programen, así como en las brigadas de emergencias y desastres de la Secretaría de Salud de Soacha. **18.** Garantizar cuando aplique la atención de la población víctima del conflicto armado y entregar informe mensual conforme a la normatividad vigente sobre enfoque diferencial y víctimas. **19.** Resolver dentro de los términos las Peticiones, Quejas, Reclamos, Solicitudes que le sean asignados, proyectando la respuesta y descargue en el sistema, así como apoyar la atención a los usuarios de manera cordial, oportuna y de calidad, en el marco de la humanización del servicio, **20.** Para el último pago se deberá acreditar la totalidad del pago de aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensión y riesgos laborales de la vigencia del contrato. **21.** Todas las demás obligaciones inherentes al objeto contractual. **CLÁUSULA NOVENA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1.** El **MUNICIPIO** brindará al **CONTRATISTA** la información necesaria para el desarrollo del objeto contratado. **2.** Garantizar elementos y/o la información necesaria para el cumplimiento del objeto. **3.** Ejercer la Supervisión y seguimiento permanente de la ejecución contractual. **4.** Exigir el cumplimiento de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**. **5.** Pagar el valor del contrato en los términos pactados y en la forma como quede establecida en el mismo. **PARAGRAFO.** La entidad pública contratante no contraerá ninguna obligación y/o relación laboral, ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al **MUNICIPIO** y éste no asume responsabilidad solidaria alguna. **CLÁUSULA DÉCIMA. – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los documentos del Proceso. 2. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 3. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna Causal de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés; al igual, no tiene multas pendientes de acuerdo a lo estipulado por el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016. 4. Se encuentra afiliado al sistema de seguridad social integral. 5. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 6. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio de dineros y en general de cualquier actividad ilicita. **CLÁUSULA DÈCIMA PRIMERA - INDEMNIDAD:** El **CONTRATISTA** mantendrá indemne al **MUNICIPIO** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA -RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL:** Para efectos de dar cumplimiento al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, subrogado por el artículo 114 del Decreto 2150 de 1995, concordante con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el **CONTRATISTA** deberá acreditar con anterioridad al perfeccionamiento del presente contrato su afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo, expreso y escrito del **MUNICIPIO**, pudiendo éste reservarse la razón o razones que tenga para negar la cesión o subcontrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- CADUCIDAD**: El **MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad del presente contrato por medio de resolución motivada si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que

CONTRATO No. **DE 2022, DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO REFERENTE DE LA DIMENSION EMERGENCIAS Y DESASTRES PARA EL FORTALECIMIENTO Y LA GESTIÓN DE LA MISMA EN EL MUNICIPIO DE SOACHA.
CONTRATISTA: GUSTAVO ADOLFO GONZALEZ GRISALES C.C. 1.010.172.423 de Bogota DC
PLAZO DE EJECUCIÓN: SEIS (6) MESES, SIN QUE SUPERE EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2022.
VALOR: VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MTC ($27.600.000)

afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, para lo cual se dará por terminado en el estado en que se encuentre, de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO:** Igualmente, el **MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad del presente contrato, cuando se den las circunstancias previstas en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- MULTAS**: Si durante la ejecución del contrato el **CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones derivadas del presente contrato, el **MUNICIPIO** le impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total, de conformidad con la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que se expidan sobre la materia. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al **CONTRATISTA** de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato, el **CONTRATISTA** se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, suma que se hará efectiva directamente por el **MUNICIPIO**, considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele. El **CONTRATISTA** autoriza al **MUNICIPIO** para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en el punto anterior, de cualquier suma que le adeude el **MUNICIPIO** por éste u otro contrato o concepto, o efectuar el cobro conforme a la ley. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al **CONTRATISTA** de terminar la ejecución, ni demás obligaciones nacidas del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Son aplicables a este contrato las disposiciones consignadas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El **CONTRATISTA** ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre el **MUNICIPIO** y el **CONTRATISTA**. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- SUPERVISIÓN**: El **MUNICIPIO** vigilará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, a través del Secretario de Salud y/o quien haga sus veces o por el funcionario que para el efecto designe el Ordenador del Gasto, quien ejercerá como Supervisor, cumplirá con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes y tendrá entre otras las siguientes funciones 1. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes, en los términos y condiciones pactados. 2. Verificar que la cotización al sistema integral de seguridad social se aplique sobre el IBC correspondiente de acuerdo a la normatividad vigentes y en condición de trabajador independiente.3. Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el pago por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales en los porcentajes de ley. 4. Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes. 5. Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 6. Suscribir las actas de iniciación, de recibo parcial, y a satisfacción de los servicios objeto del contrato y remitirlas a la Oficina Asesora Jurídica para el respectivo archivo. 7. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 8. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 9. Revisar e impartir visto bueno a los informes mensuales presentados por el CONTRATISTA y remitirlos a la Oficina Asesora Jurídica para el respectivo archivo. 10. Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato y enviarlos a la Oficina Asesora Jurídica. 11. Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en el, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto y a la Oficina Asesora Jurídica del Municipio. **PARÁGRAFO PRIMERO - RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR:** En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las Leyes 80 de 1993, 734 de 2002 y Ley 1474 de 2011, el manual de supervisión e interventoría adoptado por la entidad y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Mediante comunicación escrita, el **MUNICIPIO** podrá reemplazar el supervisor designado. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**: En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del presente contrato, las partes podrán acudir al acuerdo, arreglo directo o transacción. **CLÁUSULA**

CONTRATO No. **DE 2022, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO REFERENTE DE LA DIMENSIÓN EMERGENCIAS Y DESASTRES PARA EL FORTALECIMIENTO Y LA GESTIÓN DE LA MISMA EN EL MUNICIPIO DE SOACHA.
CONTRATISTA: GUSTAVO ADOLFO GONZALEZ GRISALES C.C. 1.010.172.423 DE BOGOTÁ D.C
PLAZO DE EJECUCIÓN: SEIS (6) MESES, SIN QUE SUPERE EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2022
VALOR: VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MTC ($27.600.000)

PRIMERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El **CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma de este documento, que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política ni en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, concordantes con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes sobre la materia o dentro de las prohibiciones especiales para contratar. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN:** De conformidad con lo establecido en el artículo 60 ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, respecto de la ocurrencia y contenido de la liquidación de los contratos estatales, se determina que en atención a la naturaleza del contrato a suscribir, el Municipio solo suscribirá el acta de liquidación en los casos que lo considere necesario con el fin de establecer los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- GARANTÍA: El CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor del **MUNICIPIO** la garantía del contrato que podrá ser un contrato de seguro contenido en una póliza, Patrimonio autónomo o garantía bancaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 que ampare el cumplimiento general del contrato, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) de su valor, con una vigencia igual a la del término de ejecución y seis (6) meses más, contada a partir de la fecha de su expedición. Esta garantía deberá presentarse a favor del **MUNICIPIO DE SOACHA** con **NIT 800094755-7**, dentro del día (01) hábil siguiente a la fecha de suscripción del presente contrato y requerirá de su aprobación por parte del **MUNICIPIO. PARÁGRAFO: El CONTRATISTA** tendrá a su cargo, el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento de su monto, cada vez que se aumente o disminuya el valor del presente contrato, se prorrogue su vigencia, o se agote éste por razón de las multas que se impongan. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes. Para su legalización se requiere la expedición de registro presupuestal, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía y de la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. FIRMA DEL CONTRATO ELECTRÓNICO:** las partes aceptan de común acuerdo suscribir el contrato a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual el Municipio de Soacha.

Para constancia en Soacha el 28 ENE 2022

El Municipio	El contratista
	Gustavo A. González G.
JHON GONZÁLEZ OSORIO **SECRETARIO DE SALUD.**	**NOMBRE:** Gustavo Adolfo González Grisales **CEDULA:** 1010172423

Revisó y aprobó componente jurídico	Esteban Marín. Contratista profesional Especializado Secretaría de Salud
Revisó y aprobó componente Técnico	Sandra García Chaves. Directora de Salud pública. Secretaría de Salud
Revisó y aprobó componente Técnico	Luz Yohana Piñerez Lozano. Directora de Aseguramiento. Secretaría de Salud.
Revisó y aprobó componente Financiero	Sandra Liliana Becerra. Contratista profesional Especializado Secretaría de Salud
Revisó y aprobó componente financiero-Planeación	Sara Pérez. Contratista profesional Especializado Secretaría de Salud